



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**

EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DE_ DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIRÉS, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, SITA EN CALLE LOS PINOS ESQUINA AVENIDA CANTERAS S/N, SANTA MARÍA IXCOTEL, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71228, SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS **CC MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUIEN SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS OTORGADO POR EL GOBERNADOR INSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE JUARÉZ, ING. SALOMON JARA CRUZ, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; Y LA CIUDADANA **MARÍA DEL SOL CORTÉS BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUIEN SE IDENTIFICA CON NOMBRAMIENTO NÚMERO 10/2023 OTORGADO A SU FAVOR POR EL **C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA** CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VIENTITRÉS Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA CIUDADANA **PASCUALA LÓPEZ GÓMEZ** REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, QUIEN FUE DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. SCTG/SASO/DA/A/2262/2022, DE FECHA VEINTISETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C.P. IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA, DIRECTORA DE AUDITORIA "A" Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL GAFETE OFICIAL EXPEDIDO POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA; SERVIDORAS Y SERVIDORES PERSONAS AL SERVICIO PÚBLICO Y QUE CON DICHA DOCUMENTAL QUEDA ACREDITADA SU INTERVENCIÓN EN ESTE ACTO; EL **CIUDADANO ARTURO SÁNCHEZ CRUZ**, PERSONA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENTABILIDAD PARA EL MANEJO, ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, MISMA QUE FUE CONVOCADO POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE BAJA DOCUMENTAL, LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 2S.3.3/RME/005/2019 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023, DONDE SE LE NOTIFICA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL MANEJO, ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; ASIMISMO EN ESTE ACTO **EL CIUDADANO MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE Y LA CIUDADANA MARÍA DEL SOL BAUTISTA CORTES**, DESIGNAN COMO TESTIGOS PRESENCIALES DE ESTE ACTO A LOS CIUDADANOS **YURIDIA LAGUNAS AYALA Y JULIO LEÓN ZARATE**, QUIENES



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N. Santa Maria Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



Eliminado de conformidad con los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se testó información clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales.



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ATESTIGUARÁN DE LOS HECHOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL, MISMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL LUGAR EN QUE SE ACTÚA Y ACEPTAN LA DESIGNACIÓN QUE SE LES HACE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA, DECIR LA VERDAD QUE ES SU VOLUNTAD ATESTIGUAR EN ESTE ACTO, Y QUE EN SU DESIGNACIÓN NO EXISTE DOLO, COACCIÓN O VIOLENCIA ALGUNA Y PARA ESTE EFECTO, SE LES APERCIBE PARA QUE SE CONDUZCAN CON VERDAD, QUIENES ENTERADOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE SE CONDUCE CON FALSEDAD ANTE LA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA, APLICADO SUPLETORIAMENTE Y RELACIONADO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 230 FRACCIÓN I Y 235 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; MANIFIESTANDO LA PRIMERA **C. YURIDIA LAGUNAS AYALA**: SER DE NACIONALIDAD MEXICANA CON CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN [REDACTED]

[REDACTED] OAXACA Y AFIRMA TENER TREINTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN SE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO NUMERO 01/2023 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EXPEDIDO POR EL **C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA** Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; Y EL **C. JULIO LEÓN ZÁRATE** DE OCUPACIÓN DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN [REDACTED]

[REDACTED] OAXACA, QUIEN SE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO NÚMERO 05/2023 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, OTORGADO A SU FAVOR POR EL **C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA** Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; SE ANEXAN A LA PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LAS IDENTIFICACIONES DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ESTE ACTO, MISMO QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE COMO **ANEXO 1**.

ACTO QUE SE DESARROLLA CONFORME A LOS SIGUIENTES: -----

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO: EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR No. AGEO/DG/C/004/06/2023, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, SUSCRITA POR EL MTRO. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE LA CUAL REMITE EL CALENDARIO QUE REGULA LAS FECHAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DOCUMENTAL DE LAS



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N. Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico: 951.132.71.44



Eliminado de conformidad con los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se testó información clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales.


AGEO

 ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, POR LO CUAL MEDIANTE MEMORÁNDUM NÚMERO AGEO/DG/M/033/11/2023, SUSCRITO POR EL **MTRO. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**, SOLICITÓ INICIAR EL PROCESO DE BAJA DOCUMENTAL Y REVISIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**, DECLARANDO EN ESE MISMO ACTO LA INEXISTENCIA DE VALORES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DE LAS SIGUIENTES ÁREAS GENERADORAS: **DEPARTAMENTO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL**, ANTES **DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL**, **DEPARTAMENTO DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS** ANTES **DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y EXPURGO Y LA EXTINTA UNIDAD DE DIFUSIÓN QUE SE INTEGRÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**; ANEXANDO INVENTARIO COMPUESTO DE **6** FOJAS. DICHO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN TÉCNICA, CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE OAXACA, RELATIVO AL PUNTO 6.4.7. DE LA VALORACIÓN SECUNDARIAS, BAJAS DOCUMENTALES Y TRANSFERENCIAS SECUNDARIAS. (CIRCULAR, MEMORÁNDUM, DECLARATORIAS E INVENTARIOS QUE SE ADJUNTA COMO **ANEXO 2**) -----

SEGUNDO: CON MOTIVO DEL MEMORÁNDUM AGEO/DG/DDAE/DDD/M/006/011/2023, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO POR EL LIC. JULIO LEÓN ZÁRATE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, LA DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE BAJA DOCUMENTAL, GENERADA POR EL DEPARTAMENTO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, ANTES DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL, DEPARTAMENTO DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS ANTES DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y EXPURGO Y LA EXTINTA UNIDAD DE DIFUSIÓN QUE SE INTEGRÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, LLEVÁNDOSE A CABO LA REVISIÓN DE LA MISMA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN ESTAS INSTALACIONES, MISMA QUE SE ASENTÓ MEDIANTE CONSTANCIA DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. (OFICIOS QUE SE ADJUNTAN COMO **ANEXO 3**) -----

TERCERO: DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CONFORME AL INVENTARIO EXISTENTE, SE REALIZÓ EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE BAJA, POR LO QUE, MEDIANTE MEMORÁNDUM No.: AGEO/DG/DDAE/018/11/2023, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL SOL CORTÉS



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N. Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino/Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44




AGEO

 ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

BAUTISTA, DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, NOTIFICÓ LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA DOCUMENTAL DE 2 CAJAS Y 2 PAQUETES, CONTENIENDO EN SU INTERIOR DOCUMENTOS GENERADOS POR LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, ANTES DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL, DEPARTAMENTO DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS ANTES DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y EXPURGO Y LA EXTINTA UNIDAD DE DIFUSIÓN QUE SE INTEGRÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE SE DETALLAN EN LOS INVENTARIOS ANEXOS; RESULTADO DEL ESTUDIO QUE QUEDÓ ESTIPULADO EN EL DICTAMEN DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA; CAPÍTULO VII DE LA BAJA DOCUMENTAL DEL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; NUMERAL 6.4.7. DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE OAXACA. (MEMORÁNDUM Y DICTAMEN QUE SE ADJUNTA COMO **ANEXO 4**). -----

CUARTO: EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 41 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA ELIMINACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ IMPLEMENTARSE BAJO EL PROCEDIMIENTO DE RECICLAJE. -----

QUINTO: MEDIANTE OFICIO NÚMERO AGEO/DC/DA/SIA/001/11/2023, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO POR LA C. YURIDIA LAGUNAS AYALA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, EN LA PRESENTE BAJA DOCUMENTAL, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA PERSONA QUE DESIGNE PARA SANCIONAR EL ACTO DEBERÁ PRESENTAR CUATRO COPIAS FOTOSTÁTICAS DE SU IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y EL OFICIO DE DESIGNACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICE LA INTERVENCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS LEYES Y NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA, A LA CUAL, MEDIANTE OFICIO SCTG/SASO/DA/A/2262/2022, DE FECHA VEINTISETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C.P. IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA, DIRECTORA DE AUDITORIA "A", MEDIANTE EL CUAL DESIGNA A LA C. PASCUALA LÓPEZ GÓMEZ,



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N. Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico: 951.132.71.44




AGEO

 ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

AUDITORA ADSCRITO A LA MISMA, QUIEN INTERVENDRÁ EN LA BAJA DOCUMENTAL DE REFERENCIA; DOCUMENTACIÓN QUE SE AGREGA A LA PRESENTE. -----

SEXTO: DE IGUAL MANERA MEDIANTE OFICIO NÚMERO: AGEO/DG/DA/SIA/002/11/2023, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, SUSCRITO POR LA C. YURIDIA LACUNAS AYALA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y COORDINADORA DE ARCHIVOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, PERSONA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD PARA EL MANEJO, ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE PARA LLEVAR A CABO LABORES DE RECICLAJE EN LA PRESENTE BAJA DOCUMENTAL, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ PRESENTAR CUATRO COPIAS FOTOSTÁTICAS DE SU IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICE LA INTERVENCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS LEYES Y NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA. -----

POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS ANTECEDENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIONES X Y XXX, 11 FRACCIÓN V, 13, 22, 23, 24, 25, 27 FRACCIONES II Y IV, 30 FRACCIONES V, VI, VIII Y IX, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 101 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA; 3, 39, 40 41, 42, 43 DEL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON RELACIÓN AL DIVERSO 45 DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE A LA LETRA DICE: "SERÁ RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD GENERADORA, LA DESTRUCCIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO QUE AÚN CONTENGA VALORES ADMINISTRATIVOS, LEGALES, FISCALES, CONTABLES O HISTÓRICOS, QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO"; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN SUS ARTÍCULOS 1 Y 9. -----

EN CONSENSO LOS CC. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, MARÍA DEL SOL CORTES BAUTISTA, DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, Y LA PERSONA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD PARA REALIZAR FUNCIONES DE RECICLAJE, MISMA QUE FUE CONVOCADA POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE DA INICIO A LA PRESENTE BAJA DOCUMENTAL BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

RESULTANDO -----



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N. Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico: 951.132.71.44





AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

PRIMERO: TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, REUNIDOS EL C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, LA C. MARÍA DEL SOL CORTES BAUTISTA, DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; LA C. PASCUALA LÓPEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y EL C. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, PERSONA AUTORIZADA DE RECICLAR LA DOCUMENTACIÓN; SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BAJA DOCUMENTAL. -----

SEGUNDO: QUE EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EL C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CONCLUYE QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO POR LA CIRCULAR No. AGEO/DG/C/004/06/2023 DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO LAS VIGENCIAS DE LOS ARCHIVOS PREVIAMENTE EXPUESTOS Y COTEJADOS NO CONTIENEN OBJETOS, NI POSEEN VALORES PRIMARIOS (ADMINISTRATIVO, LEGAL, CONTABLE Y FISCAL), NI TAMPOCO SECUNDARIOS (INFORMATIVO, EVIDENCIAL Y TESTIMONIAL), QUE AMERITEN SU CONSERVACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL O PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO NI LOS SEMEJANTES A LOS DESCRITOS EN LA LEGISLACIÓN.-----

TERCERO: PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE OPTÓ EL PROCESO DE RECICLAJE CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 41 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

CUARTO: EN ESTE ACTO, EL C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, HACE ENTREGA FÍSICA DE 2 CAJAS Y 2 PAQUETES CON UN PESO APROXIMADO DE 0.05 TONELADAS Y 1.4 METROS LINEALES DE ARCHIVOS A LA PERSONA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO PARA REALIZAR EL PROCESO DE RECICLAJE, MEDIANTE INVENTARIO DE 6 FOJAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN INCORPORADOS PARA SU RECICLAJE, LOS CUALES DEBERÁ TRATAR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 7, 16, 31, 32 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

📍 Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N. Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228

☎ Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44




AGEO

 ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. -----

QUINTO: EN ESTE ACTO LA PERSONA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD AUTORIZADA PARA EL MANEJO, ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, RECIBE LA DOCUMENTACIÓN CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 7 16, 31, 32 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RECICLAJE CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR SIN QUE NINGUNO DE LOS INTERVINEINTES RECIBA RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LA ENTREGA, ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DISPUESTA PARA RECICLAR. -----

SEXTO: DE IGUAL FORMA EN ESTE ACTO SE LE CONMINA AL C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DEBERÁ PUBLICAR EN SU PORTAL ELECTRÓNICO CON VÍNCULO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTA ACTA DE BAJA DOCUMENTAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 58 Y 116 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y 56 Y 101 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y AGOTADAS LAS INTERVENCIONES CON LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, RATIFICÁNDOLA EN TODOS SUS TÉRMINOS Y COMO CONSTANCIA **FIRMAN AL MARGEN DERECHO TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS DEL ACTA Y RUBRICAN DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE LAS FOJAS QUE CONTIENEN LOS ANEXOS, TODAS Y TODOS DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, MISMA QUE SE FIRMA Y RUBRICA POR CUADRIPLICADO**, HACIÉNDOSE ENTREGA FORMAL A LOS PARTICIPANTES DE LA MISMA PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. -----

ANEXO 1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES

ANEXO 2. SOLICITUD E INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL Y CIRCULAR EMITIDA CON No. AGEO/DG/C/004/06/2023. -----

ANEXO 3. TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO

ANEXO 4. DICTAMEN NÚMERO SA/AGEO/DG/DCA/M/018/11/2023. -----

ACTA QUE CONSTA DE (8) OCHO FOJAS, DIECINUEVE (19) FOJAS DE ACREDITACIONES; Y TREINTA Y SEIS (36) FOJAS DE LOS ANEXOS 2, 3 Y 4, HACIENDO UN TOTAL DE SESENTA Y TRES (63) FOJAS DEL EXPEDIENTE. -----



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44




AGEO

 ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

FIRMAN DE CONFORMIDAD
C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ
MAIMONE

DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

C. MARÍA DEL SOL CORTÉS BAUTISTA

DIRECTORA DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO ESTATAL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE
OAXACA

C. PASCUALA LÓPEZ GÓMEZ

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

TESTIGO

C. ARTURO SANCHEZ CRUZ

AUTORIZADO POR LA SEMAEDESO PARA
EL MANEJO, ACOPIO Y
ALMACENAMIENTO DE
RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
TESTIGO

C. YURIDIA LAGUNAS AYALA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE
OAXACA

C. JULIO LEÓN ZÁRATE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE
OAXACA

 ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE BAJA DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE
OAXACA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----


Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELEC
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
LARIQUE
CARLOS ALEJANDRO

SEXO

FECHA DE EMISIÓN

CLAVE ELECTOR

CLP

FECHA DE VIGENCIA

SECCIÓN

VIGENCIA

Colección
18/09/23
admon
cuelo

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VIGENCIA

SECCIÓN

VIGENCIA

ANEXO 1

3

7

2

2014

7

8

7

7

2



OAXACA

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de mayo de 2023.

C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE.

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 29 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y artículo 10 fracción II segundo párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; artículo 100 Quater de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"****EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ING. SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca





OAXACA

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

ACTA DE TOMA DE PROTESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la PROTESTA DE LEY del Ciudadano MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE como DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, manifestándose en este acto lo siguiente: "Ciudadano MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE, ¿**PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?**", el interrogado contestó: **"SÍ PROTESTO"**. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**. -----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de mayo de 2023.

ING. SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca.

C. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE.
Servidor Público Protestado.

PODER EJECUTIVO

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

al C. Manuel Alejandro Hernández Melmore, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca con la facultad que le confieren los Artículos 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículo 100 Quinquies, fracción IV de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, Artículos 3, 11 y 14 de la Ley de Servicio Civil para los Empleados del Archivo General del Estado de Oaxaca, acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO**como empleado (a) CONFIANZA**

MARÍA DEL SOL CORTES BAUTISTA
MTRA. EN SOCIOLOGÍA

A A C

Nombramiento número:

10/2023

R.F.C.

Clave y Descripción del puesto:

0F2014A

DIRECTOR

Dependencia u Órgano Auxiliar:

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Clave Proyecto/Acción:

57600117907000003

Área de Adscripción:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL

Sueldo Mensual:

\$6,970.00

A partir del:

01/09/2023

Sustituye a:

PLAZA DE NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO AL MEMORANDUM
SA/SUBDCCPRM/DRH/UPO/108/2023 Y AL OFICIO
SF/SECYT/DP/CPMP/ME/3900/2023

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo:

Estado Civil:

Ejército:

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y el Artículo General del Archivo General del Estado de Oaxaca interroga al servidor público, "Protestas o no por hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, por ser que de una y otra emanan y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, cumplirlos y patrióticamente con los deberes en cargo. Directora de Desarrollo Archivístico Estatal que el Estado es ha conferido?". Y respondiendo contestando interrogada, "Si protesto". El propio C. Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca pide "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, franqueado con firma y derecho, manifiesto mi conformidad.

C. MARÍA DEL SOL CORTES BAUTISTA
DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO
ESTATAL

ATENCIÓN
SUSCRIPCIÓN EJECUTIVA NO REELICIÓN
EL RESPITO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO
DE OAXACA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MELMORE
DIRECTOR GENERAL



**C. PASCUALA
LÓPEZ GÓMEZ**

AUDITOR

Ciudad Administrativa (edificio2, "Rufino Tamayo", Planta Baja) Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270
Tel. 951 501 5006

**C.P. MAGDALENA AMELIA BAÑOS
SANTAELLA**

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SHTFP**



No Plaza

No. Único de Impuesto

DATOS LABORALES

N.U.P.: **8198** N.U.E.: **16688**
R.F.C.: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Adscripción: **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A**

DATOS PERSONALES

Domicilio: [REDACTED]
Tel. Movil: [REDACTED]

En caso de Emergencia

Avisar a: [REDACTED]
N° Telefónico: [REDACTED]

N° IMSS: [REDACTED]
Tipo Sanguíneo: **ORH+**
Alergias: **NINGUNA**

[Signature]

Firma del Empleado



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD,
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca a 27 de noviembre de 2023.

Oficio No. SHTFP/SASO/2262/2023

Asunto: Se informa designación.

C. Yuridia Lagunas Ayala.

Directora Administrativa y Coordinadora de Archivos
del Archivo General del Estado de Oaxaca.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número AGEO/DG/DA/SIA/001/11/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, recibido en esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, mediante el cual solicita la designación de un representante de esta Secretaría, para que participe en el acto de Baja Documental, el cual se realizará en las instalaciones del Archivo General del Estado de Oaxaca, sita en Calle los Pinos esquina Avenida Canteras sin número, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino Oaxaca, Código Postal 71228, el 28 del presente mes y año a las 10:00 horas.

Al respecto, me permito informar a usted, que he tenido a bien designar a la C. Pascuala López Gómez, para que participe en representación de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en el levantamiento del acta de baja documental que tiene programada para el día 28 del presente mes y año a las 10:00 horas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos artículo 47 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 numeral 1.1.1, 26 fracciones XXXIV, XXXVI Y XLV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HONESTIDAD,
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "A"

C.P. Iris Ramírez de la Rosa

Directora de Auditoría "A"

C.c.p.- Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez. - Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra. - Para su conocimiento.
Lic. Sandra Carolina López López. - Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción. - Para su conocimiento.
Expediente y Minutario

IRR/nogs/plg

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10184
www.oaxaca.gob.mx/honestidad



AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA: 28/11/2023 HORA: 9:15 hrs
Recibido: Rosario S/A

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANCHEZ
CRUZ
ARTURO
DOMICILIO

FECHA DE EMISIÓN
SECCIÓN

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

ESTADO MUNICIPIO SECCIÓN

LOCALIDAD EMISIÓN VIGENCIA

EDUARDO JACOB VILLALBA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Eliminado de conformidad con los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se testó información clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales.



MEDIO AMBIENTE

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL.

DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL, RIESGO Y RESIDUOS.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2S.3.3/RME/005/2019.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día catorce de julio del año dos mil veintitrés, el Ing. Manuel Valdez Juárez, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, y Sostenibilidad; entendiendo la presente diligencia de notificación con quien dijo llamarse **C. SAUL LORENZO RAMIREZ BAUTISTA**, identificándose con credencial que expide el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL con Clave de Elector: [REDACTED] a quien en este acto y con fundamento en los artículos 3, 46, 47 y 49 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada de manera supletoria, le notifico formalmente para los efectos legales a que haya lugar la REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL del "LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ" con número DE AUTORIZACIÓN: SEMAEDES/006/2021, MEDIANTE NUMERO DE OFICIO MEDIOAMBIENTE/SCCRNB/DCC/FEC/0333/2023, de fecha 31 de mayo del 2023 y cuya dirección para oír y recibir notificaciones es Carretera Puerto Escondido s/n, Col. Centro, Animas Trujano, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71270, dictada por la Mtra. Karime Unda Harp Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, de la que recibe original con firma autógrafa constante de tres fojas útiles, así como copia de la presente constancia. Con fundamento en el artículo 46 fracción I y 47 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada de manera supletoria, se informa que, contra los actos de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, procede el recurso de revocación de conformidad con el artículo 246 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. Con lo cual se da por concluida la presente diligencia, siendo las doce horas con quince minutos del día de su inicio, manifestando el interesado que, si firma alcance por ser su voluntad, quedando enterado de la notificación.

NOTIFICADOR

RECIBE LA NOTIFICACIÓN

ING. MANUEL VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
VINCULACIÓN INTERNACIONAL

C. SAUL LORENZO RAMIREZ BAUTISTA
PERSONA AUTORIZADA


MEDIO AMBIENTE

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.**
**DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**
No. DE OFICIO: MEDIOAMBIENTE/SCCRNB/DCC/FEC/0333/2023
No. DE EXPEDIENTE: 2S.3.3/RME/005/2019
No. DE AUTORIZACIÓN: SEMAEDESO/006/2021
ASUNTO: Revalidación de la Autorización para Acopio y
Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial.

Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca, a 31 de mayo del 2023

LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ
PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACOPIO Y
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
P R E S E N T E.

VISTO. - Para resolver el expediente número **2S.3.3./RME/005/2021** con motivo de la solicitud de revalidación promovida por el **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ**, particular que se dedica a acopiar y almacenar Residuos de Manejo Especial, con domicilio en Carretera a Puerto Escondido s/n, Col. Centro, Animas Trujano, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71270, cuya actividad principal es el Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial (cartón, aluminio, lamina, papel, PET, HDPE, bronce, cobre, fierro, playo, vidrio, residuos de equipos electrónicos/eléctricos). -----

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha quince de enero de dos mil veintiuno, se emitió por la entonces Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, la Revalidación de Autorización para Acopio y Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial No. SEMAEDESO/006/2021, con número de oficio SEMAEDESO/SP/SCCRNB/DCCDS/DMIR/0073/2021 a nombre del **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ**. -----

2. Que mediante escritos sin número de fechas doce de agosto del dos mil veintiuno y dos de febrero del dos mil veintidós, el **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ** ingresa su primer y segundo informe semestral respectivamente del Plan de Manejo para el Acopio y Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial, ante esta Secretaría, con domicilio en Carretera a Puerto Escondido s/n, Col. Centro, Animas Trujano, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71270. -----

3. Que mediante escrito sin número de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós el **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ** ingresa su tercer informe semestral del Plan de Manejo para el Acopio y Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial, ante esta Secretaría,

Página 1 de 6

Expediente No. 2S.3.3/RME/005/2019

(REVALIDACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL)

 Ciudad Administrativa "Bosque del Medio Ambiente"
 Edificio "B", Nivel 1, Unidad Administrativa Especial, Tlaxiáac de Cabrera,
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71270



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

con domicilio en Carretera a Puerto Escondido s/n, Col. Centro, Animas Trujano, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71270. -----

4. Que mediante escrito sin número de fecha doce de enero del dos mil veintitrés el **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ**, solicita la Revalidación de su Autorización del Plan de Manejo para el Acopio y Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial. -----

5. Que mediante escrito sin número de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés, el **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ**, solicita incluir residuos electrónicos a la Autorización del Plan de Manejo para el Acopio y Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial número SEMAEDESO/006/2021, para lo cual ingresa el diagrama de flujo correspondiente al manejo que se le da a este tipo de residuo, así como el destino que tienen (empresas ya incluidas en la Autorización SEMAEDESO/006/2021). -----

CONSIDERANDO

I. Que esta Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 7, fracciones II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4, 5, fracciones XXXI y XXXVII, 8, fracción III; 77, fracción IV de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos; 4, fracciones III, IV, XIV, XV y 165, fracción III de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, así también con lo establecido en el artículo 46-D, fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

II. Que ingresa la siguiente documentación para su Revalidación de Autorización: -----
a) Memoria fotográfica del almacenamiento de los RME. -----
b) Bitácoras de acopio y almacenamiento de los RME. -----
c) Informes generales de cumplimiento, los cuales cubren las medidas dictadas en la resolución número **SEMAEDES0/006/2021**. -----
d) Copia de la autorización vigente de la empresa **IMER S.A. DE C.V. INDUSTRIA MEXICANA DE RECICLAJE**, con número **SEMAEDES0/073/2021**. -----

III. El **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ**, ha acopiado y almacenado los Residuos de Manejo Especial tales como: cartón, aluminio, lamina, papel, PET, HDPE, bronce, cobre, fierro, playo, vidrio, residuos de equipos electrónicos/eléctricos, por lo que anexa los datos de acopio y almacenamiento en el año dos mil veintidós, como se detalla a continuación: -----

Tabla 1. Residuos de Manejo Especial.

Residuos	CANTIDAD (ton/cuatrimestre)
Papel	57.903
Cartón	101.969
Aluminio	4.097
lamina	22.999

Página 2 de 6

Expediente No. 25/3.3/RME/005/2019

(REVALIDACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL)

Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad
Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas"
Edificio 3, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Tehuacan, Km. 11
Polanco de Lobos, Oaxaca, Oaxaca



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Residuos	CANTIDAD (ton/cuatrimestre)
PET	69.946
Vidrio	0.06
Plásticos	19.467
Bronce	0.332
Cobre	0.329
Fierro	30.216
Playo	0.099
Residuos de equipos electrónicos/eléctricos	0.02
Cables	0.02
Impresoras, escáner, routers, reguladores, cámaras, decodificadores, switchs de red.	0.5

Una vez evaluada por esta Secretaría la información presentada por el LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ y al haber cumplido en tiempo y forma con todas las medidas, tomando en cuenta los antecedentes y considerandos expuestos con anterioridad y con la finalidad de prevenir la contaminación del aire, agua y suelo, por Residuos Sólidos de competencia estatal; y no existiendo diligencia alguna por realizar, la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad: -----

RESUELVE

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 9, fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el artículo 8, fracción III de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Estado de Oaxaca; así como las fracciones V y VIII del artículo 4, fracciones I y IV del artículo 25, fracciones I y II del artículo 26, artículo 33, fracción I del artículo 42 y artículo 45 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca se emite la presente **REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN CONDICIONADA** a favor del LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, para el Acopio y Almacenamiento de residuos catalogados como de manejo especial. -----

SEGUNDO. - Que el LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, llevará a cabo las actividades descritas en el Plan de Manejo para almacenamiento de Residuos de Manejo Especial, únicamente para residuos PET (ya que es el único residuo que tiene un destino final con autorización vigente), de tal manera que hasta el ingreso de las copias de autorizaciones vigentes referentes a las empresas de la Tabla 2, se permitirá la regularización del acopio de otro tipo de residuos, de conformidad con lo establecido en el referido documento y deberá cumplir con las condicionantes que se señalan a continuación: -----



Tabla 2. Empresas sin Autorización Vigente ante la Secretaría.

Nº	Nombre de la persona física o moral	Calle y número	Colonia	Municipio	Código postal	Estado
1	DAECO DEL CENTRO S. DE R.L DE C.V.	Lázaro Cárdenas Número 28	Parque Industrial	Ocotlán Coronango	72680	Puebla
2	ECOVALLE S.A DE C.V.	Carretera Antigua a San Andrés Huayápam, Número 114	Zoogocho	San Andrés Huayápam	68287	Oaxaca
3	GLG (RECICLADOS INDUSTRIALES)	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez Número 106	San Antonio de la Cal	San Antonio de la Cal	71236	Oaxaca
4	RECICLA PAPEL	Sabinos 100	Paraje la Humedad Trinidad de Viguera	Oaxaca de Juárez	68276	Oaxaca
5	BEAC S.A DE C.V.	Símbolos Patrios, Número 935	San Agustín de las Juntas.	San Agustín de las Juntas.	71238	Oaxaca

CONDICIONANTES GENERALES.

I. El LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, deberá dar seguimiento a las condicionantes estipuladas en la autorización expedida en fecha quince de enero del dos mil veintiuno, para la etapa de operación con número **SEMAEDESO/006/2021**, ya que en caso de no hacerlo, se podrá hacer acreedora a sanciones administrativas, esto con fundamento en el artículo 240, fracción IV de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

II. El LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, deberá continuar con las actividades propuestas en la presente Resolución, debiendo llevar un control interno, como respaldo en caso de visitas de inspección por parte de personal de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca (PROP AEO), así mismo, deberá ingresar de manera anual, los informes de cumplimiento de condicionantes a partir de la recepción de la presente Resolución Administrativa, a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad a los siguientes correos oficialia.medioambiente@oaxaca.gob.mx y reportes.planes.semaedeso@gmail.com, los cuales tendrá como base los siguientes datos: -

- Bitácora diaria del acopio y almacenamiento de residuos (fecha, cantidad por tipo de residuo, origen del residuo, destino del residuo).
- Cuadro resumen mensual y anual de la información de la bitácora (mes, cantidad por tipo de residuo recolectado).
- N° de empleados y días que se laboran.
- Memoria fotográfica de las actividades autorizadas y del lugar de almacenamiento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Copias de las Autorizaciones vigentes de las empresas para la Recolección y Transporte de los RME, emitida por esta Secretaría. -----

El incumplimiento en el contenido de algún punto del informe anual, será una limitante para obtener la Revalidación de la Autorización del Plan de Manejo para el Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial. -----

III. Así mismo deberá ingresar el Programa de Capacitaciones, establecidas en su Programa Interno para el personal encargado de la operación de los procesos, y equipos para el manejo de los residuos. -----

IV. Los cubrebocas y guantes utilizados y como consecuencia de la contingencia que aún persista en nuestro Estado, derivado del Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), deberán ser almacenados en bolsas de plástico que serán resguardadas en un contenedor cerrado, separado de los demás residuos sólidos y deberá evitarse el acceso de mascotas o animales ferales a dichas bolsas y contenedores. La persona que maneje estos residuos deberá usar guantes desechables, las bolsas entregadas a disposición final deberán cerrarse herméticamente e identificarse de forma externa y clara (por ejemplo, con cinta aislante o similar) – ROTULAR: COVID-19 y aislarse en un recinto alejado y debidamente ventilado hasta que sean recolectadas. Así también deberán rociarse con la "Solución ANTI COVID-19" y mantenerlas por cinco días antes de su recolección, evitando malos olores y proliferación de plagas. Para obtener mayor información visitar la página oficial [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/545891/Cartilla de Mejores Practicas para la Prevencion del COVID-19.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/545891/Cartilla_de_Mejores_Practicas_para_la_Prevenccion_del_COVID-19.pdf). -----

V. El LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, seguirá llevando a cabo el Acopio y Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial, de acuerdo al procedimiento señalado en su Plan de Manejo e incorporaciones recientes respecto al manejo de electrónicos. -----

VI. El LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, deberá seguir informando sobre las condiciones en las que se encuentra el área de almacenamiento de los Residuos de Manejo Especial, en cada uno de sus respectivos reportes, anexando memoria fotográfica. -----

VII. El LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, deberá dar seguimiento en implementar y ejecutar medidas para evitar la **proliferación de fauna nociva** (roedores, cucarachas, zancudos, insectos, etc.) en las instalaciones donde se almacenan los residuos, anexando las evidencias al informe solicitado en las instalaciones donde se almacenan los residuos, anexando las evidencias al informe solicitado en la condicionante II, así mismo los residuos no deberán permanecer en almacenamiento por más de un mes. -----

VIII. El LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ, deberá informar sobre la inclusión de personas físicas o morales a las que se les brindará el Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial, presentando el contrato, convenio o acuerdo firmado. -----

TERCERO. - En el caso de pretender realizar obras o actividades diferentes a las autorizadas en la presente, el sujeto obligado deberá previamente, solicitar y obtener la autorización correspondiente, sin perjuicio de que la Secretaría determine que dichas actividades, son riesgosas en virtud de la naturaleza, características o volumen de los



materiales que se manejen, de conformidad con el artículo 79 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, la propia Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, los criterios o listados en materia Ambiental de la Federación y las demás disposiciones legales aplicables locales y Federales. -----

CUARTO. - La presente Revalidación de Autorización tendrá una vigencia de **DOCE MESES**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la presente Resolución, debiendo el **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ**, solicitar la Revalidación con **VEINTE DÍAS HÁBILES** de anticipación a la fecha de su vencimiento, presentando un informe final del cumplimiento de las condicionantes señaladas en la presente Resolución Administrativa. -----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 246 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, y 98 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria, se hace del conocimiento al **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ**, que si a sus intereses conviene, podrá interponer el **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de esta resolución administrativa, mismo que se presentará por escrito ante esta Secretaría, en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución. -----

SEXTO. - Con fundamento en el artículo 46, fracciones I y II de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada de manera supletoria, notifíquese la presente Resolución Administrativa personalmente o mediante correo certificado con acuse de recibo al **LIC. ARTURO SÁNCHEZ CRUZ**, con domicilio en domicilio en Carretera a Puerto Escondido s/n, Col. Centro, Animas Trujano, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71270, el cual tiene señalado para tal efecto. -----

Así lo proveyó y firma la **MAESTRA KARIME UNDA HARP**, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, de conformidad con los artículos 3, fracción I, 27, fracción XVIII y 46-D fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, quien acredita su personalidad mediante el Nombramiento de fecha primero de diciembre del dos mil veintidós, emitido por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. -----

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

MAESTRA KARIME UNDA HARP
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD
2022-2028

Cic.p.- Expediente: (2S.3.3/RME/005/2019)
*MVJ*ORA

Página 6 de 6

Expediente No. 2S.3.3/RME/005/2019

(REVALIDACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL)

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas"
Edificio "5" Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5
Haitac de Cabrera, Oaxaca de Juárez

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LAGUNAS
AYALA
YURENA
DANIELA

CLAVE ELECTORAL

CAR

ESTADO

LOCALIDAD

SECCION

ANEXO

SECCION

LOCALIDAD

ESTADO

LOCALIDAD

SECCION

ANEXO

SECCION

LOCALIDAD

Eliminado de conformidad con los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigesimo octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se testó información clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

El C. Manuel Alejandro Hernández Maimone, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículo 100 Quinquies, fracción IV, de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Archivo General del Estado de Oaxaca, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO**como empleado (a) CONFIANZA****YURIDIA LAGUNAS AYALA****LIC. EN ADMÓN. PÚBLICA Y CIENCIAS POLÍTICAS**

A la C:

Nombramiento número: **01/2023 R.F.C.**

Clave y Descripción del puesto:

0F2014A**DIRECTOR**

Dependencia u Órgano Auxiliar:

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Clave Proyecto/Acción:

57600111707000003

Área de Adscripción:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sueldo Mensual:

\$6,970.00

A partir del:

01/09/2023

Sustituye a:

PLAZA DE NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO AL MEMORANDUM SA/SUBDCCPRH/DRH/UPO/108/2023 Y AL OFICIO SF/SECYT/DP/CPPI/ME/3900/2023

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo:

Estado Civil:

Edad:

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Directora Administrativa que el Estado os ha conferido?" Y habiendo contestado a la interrogada, "Si protesto". El propio C. Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

DE OAXACA

C. YURIDIA LAGUNAS AYALA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MTR. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE
DIRECTOR GENERAL

Eliminado de conformidad con los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y
Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la
Elaboración de Versiones Públicas, se testó información clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para:
- Archivo - Expediente y - Dependencia

OAXACA

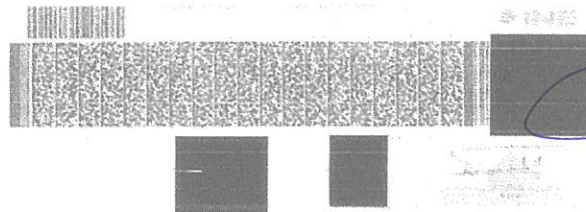
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 LEON
 ZARATE
 JULIO
 DOMINGO

FECHA DE EXPEDICIÓN
 AÑO DE REGISTRO

CLAVE DE ELECTOR
 CURP
 ESTADO
 MUNICIPIO
 LOCALIDAD

SECCIÓN
 EMISIÓN
 VIGENCIA



Eliminado de conformidad con los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se testó información clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

El C. Manuel Alejandro Hernández Maimone, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículo 100 Quinquies, fracción IV, de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Archivo General del Estado de Oaxaca, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) CONFIANZA

JULIO LEÓN ZARATE

LIC. EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

A/C:

Nombramiento número:

05/2023

R.F.C.

Clave y Descripción del puesto:

0R1603A

JEFE DE DEPARTAMENTO 16A

Dependencia u Órgano Auxiliar:

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Clave Proyecto/Acción:

57600111707000003

Área de Adscripción:

DEPARTAMENTO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

Sueldo Mensual:

\$6,850.00

A partir del:

01/09/2023

Sustituye a:

PLAZA DE NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO AL MEMORANDUM SA/SUBDCGPRH/DRH/UPO/108/2023 Y AL OFICIO SF/SECYT/DP/CPJP/ME/3900/2023

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo:

Estado Civil:

Edad:

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Jefe del Departamento de Disposición Documental que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado al interrogado, "Si protesto". El propio C. Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca asevera: "Si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad

C. JULIO LEÓN ZARATE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE
DIRECTOR GENERAL

ANEXO 2

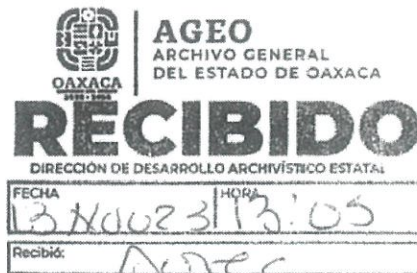




AGEO

Memorándum No.: AGEO/DG/M/033/11/2023
Asunto: Solicitud para trámite de baja documental.
Santa Lucía del Camino, Oax., 13 de noviembre de 2023

C. María del Sol Cortés Bautista
Directora de Desarrollo Archivístico Estatal
Archivo General del Estado de Oaxaca
PRESENTE



Recibí: *Adrec con Anexos (15)*

Derivado de la Circular No.: AGEO/DG/C/004/06/2023, de fecha 28 de junio de 2023, suscrita por el Mtro. Manuel Alejandro Hernández Maimone, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca, mediante la cual informa los periodos de recepción y la ejecución de los procesos para baja documental correspondiente al ejercicio 2023; así como también de las facultades conferidas en el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interno del Archivo General del Estado de Oaxaca, mediante el cual faculta a la Dirección de Clasificación de Archivos a autorizar como destino final de la documentación la baja documental presentada por los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, solicito a usted, se sirva iniciar el proceso de baja documental de 2 cajas y 1 paquete, producidos por el **Departamento de Disposición Documental**, antes **Departamento Clasificación, Descripción y Resguardo Documental**; **Departamento e Procesos Archivísticos** antes **Departamento de Recepción y Expurgo** y **Unidad de Difusión** con las características que se establecen a continuación.

Área administrativa generadora	Número de Cajas y/o paquetes	Periodo que comprende	Tipo de información que contiene	Se conserva en respaldo electrónico	Última área que los tuvo en su poder
Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental	2 cajas	1982-2018	Originales y copias fotostáticas simples de correspondencia.	No cuenta con respaldo electrónico.	Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental
Departamento de Recepción y Expurgo	1 paquete	2020	Originales y copias fotostáticas simples de correspondencia.	Si cuenta con respaldo digital en formato PDF	Departamento de Recepción y Expurgo
Unidad de Difusión	1 paquete	2017-2020	Originales y copias fotostáticas simples de correspondencia.	No cuenta con respaldo electrónico	Unidad de Difusión

📍 Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N Santa María Ixcotel Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Oax. 71228

☎ Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951 516 65 98 Dirección Archivo Histórico 951 532 77 44





AGEO

Cabe hacer mención, que dicha información se encuentra clasificada como información pública, en atención a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando a salvo el derecho del ciudadano de acceso a la información, conforme a los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento jurídico y demás normatividad aplicable a la materia.

Posterior a la baja documental, se hará una versión pública en armonía con el artículo 116 fracción VI de la Ley General de Archivos y 42 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Anexo a lo anterior, inventario de baja documental del **Departamento de Disposición Documental**, antes **Departamento Clasificación, Descripción y Resguardo Documental**, el cual consta de **04 fojas útiles**; del **Departamento e Procesos Archivísticos** antes **Departamento de Recepción y Expurgo**, el cual consta de **1 foja útil**; de la **Unidad de Difusión**, el cual consta de **1 foja útil**, así como las constancias de declaratoria de inexistencias de valores de cada área administrativa que promueve la baja documental.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. Manuel Alejandro Hernández Maimone

Director General
Archivo General del Estado de Oaxaca



Con copia de conocimiento para:
Yuridia Lagunas Avala. Directora administrativa y Coordinadora de Archivos del AGEO
Expediente

MANUEL A. HERNÁNDEZ MAIMONE



Calle Los Pinos esquina Av. Carreteras S/N Santa María Ixcotel Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71226



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951 518 65 96 Dirección Archivo Histórico 951 132 71 44





AGEO



Memorándum No: SA/AGEO/DG/DCA/DCDRE/SIA/M/003/05/2023
Asunto: Baja Documental.
Santa Lucia del Camino, Oax., 16 de mayo de 2023.

Ing. Rebeca Sánchez Hernández
Jefa de la Unidad Administrativa y
Coordinadora de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca
EDIFICIO

En atención a su Circular No.: SA/AGEO/DG/UA/SIA/C/005/05/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, con fundamento en los artículos 4 fracciones XII, XI I, XXXVII, XXXVIII y XXIX y 13 fracción III, de la Ley General de Archivos, 4 fracciones X, XI, XXXII, XXXIII y XXXIV y 13 fracción III, 39 y 40 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numerales 6.1.2.2. Inciso n, 6.3.2. y 6.3.3.4 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, me permito remitir a usted los **formatos requisitados de Declaración de Inexistencia de Valores Documentales e Inventario de Baja Documental**, correspondiente al Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental, en soporte impreso, referente a Correspondencia (Documentos de Comprobación Administrativa) periodo 1982-2018, para lo cual se tomó como base la serie 1C.6 Control de Correspondencia del CAD DO ejercicio 2022.

Sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Lic. Julio León Zárate

Jefe del Departamento de Clasificación, Descripción
Y Resguardo Documental Y
Responsable del Archivo de Concentración
Archivo General del Estado de Oaxaca



DEPARTAMENTO
DE CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN
Y RESGUARDO DOCUMENTAL

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2023

Con copia de conocimiento para:
C. Bartolo Carrera Palacios. - Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca.
Lic. Abymael Pereda Zamora. - Director de Clasificación de Archivos del AGEO.
Expediente.

JLZ/jlz*



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE VALORES DOCUMENTALES

Archivo General del Estado de Oaxaca

Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental

En el municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a 16 de mayo de 2023, en el Departamento de Clasificación, Descripción Y Resguardo Documental dependiente de la Dirección de Clasificación de Archivos ubicada en Calle Los Pinos esquina Avenida Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228, se encuentran reunidos los ciudadanos Lic. Julio León Zárate, Jefe del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental así como el Lic. Abymael Pereda Zamora, Director de Clasificación de Archivos, que da el Vo. Bo. -----

Con fundamento en los artículos 12 de la Ley General de Archivos; 6, 7 y 12 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca publicada en el número 7 vigésima sexta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 15 de febrero del año 2020; 39 y 40 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 22 de abril del año 2009 y numeral 6.5.1.3, incisos a, b, c, de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, publicados en el número 30 cuarta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 25 de julio del año 2015 en cumplimiento a las obligaciones para realizar la baja documental **correspondiente a los ejercicios 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1991, 1992, 1993, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2005, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018**, deducido del **plazo de conservación establecido en el Catálogo de Disposición Documental 2022**, se referencia como término de la vigencia documental el **31 de diciembre de 2022**, en término de lo dispuesto por los artículos 13, 27 fracciones I y IV 30 fracciones IV, V y VI, 53 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. En ese sentido; -----

SE DECLARA

Que han fenecido sus valores primarios (Administrativos, legales, fiscales y/o contables) y no poseen valores secundarios (Evidenciales, testimoniales o informativos) por tratarse de documentación de **comprobación administrativa (correspondencia)**, los cuales **son originales y copias fotostáticas simples contenidas en 2 cajas y no se cuenta con respaldo digital y/o electrónicos**, en términos de los artículos 11 fracción XI, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; punto 6.2 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, **cuya vigencia ha concluido en el archivo**



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

de trámite y concentración y no ameritan la guarda permanente por los motivos de que no son documentos de archivo, siendo responsabilidad absoluta de esta área generadora Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental, la destrucción de documentos que aún contengan valores primario o secundarios, en apego a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca -----

La presente declaratoria se anexa a la solicitud de baja documental para la revisión técnica de la documentación inventariada que realizará el Archivo General del Estado de Oaxaca, a efecto que, de corroborarse la extinción de dichos valores, se proceda a la emisión del dictamen que autoriza la baja documental de los documentos descritos ---

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, firmando al calce como constancia y ratificación del acto los CC. Lic. Julio León Zárate, Jefe del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental y Visto Bueno del Lic. Abymael Pereda Zamora, Director de Clasificación de Archivos del Archivo General del Archivo General del Estado de Oaxaca. -----

Vo.Bo.

Director de Clasificación de Archivos
del AGEO



DIRECCION DE CLASIFICACIÓN
DE ARCHIVOS
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

Lic. Abymael Pereda Zamora
Nombre, firma y sello

Área Generadora

Jefe del Departamento de Clasificación,
Descripción y Resguardo Documental



Lic. Julio León Zárate
Nombre, firma y sello

DEPARTAMENTO
DE CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN
Y RESGUARDO DOCUMENTAL
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028





AGEO

INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOJA: 2 DE 4

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	NO APLICA	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SERIE:	1C	DIRECTIVA Y GESTIÓN
SUBSERIE:	1C.6	CONTROL DE CORRESPONDENCIA
	NO APLICA	NO APLICA

ÁREA ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL

NÚMERO DE CAJA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
CAJA 1	1C.3.2017.01	01/01/2016	31/12/2017	CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE CORRESPONDENCIA CONTROL DE CORRESPONDENCIA-CIRCULARES CONTROL DE CORRESPONDENCIA-TARJETAS INFORMATIVAS CONTROL DE CORRESPONDENCIA-CONSTANCIAS DE ASISTENCIA CONTROL DE CORRESPONDENCIA-SOLICITUD DE MATERIAL E INGRESOS CONTROL DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONALES A SERVICIOS GENERALES DEL AGEO	31	12	2022
	1C.3.2017.1	20/10/2017	27/12/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.2	18/01/2010	18/10/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.3	02/01/2017	17/10/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.4	22/05/2017	30/08/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.5	22/02/2017	18/04/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.6	02/02/2017	22/09/2017	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-RELACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL CONTROL DE CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE CORRESPONDENCIA-RELACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL CONTROL DE CORRESPONDENCIA-INFORMES DEL PERSONAL CONTROL DE CORRESPONDENCIA-OFICIOS CONTROL DE CORRESPONDENCIA-PROTUARIO CONTROL DE CORRESPONDENCIA-CIRCULARES CONTROL DE CORRESPONDENCIA-TARJETAS INFORMATIVAS CONTROL DE CORRESPONDENCIA-MEMORANDUMS CONTROL DE CORRESPONDENCIA-VALORACIÓN DOCUMENTAL	31	12	2022
	1C.3.2018.01	11/01/2018	21/08/2018		31	12	2022
	1C.3.2018.02	15/01/2018	17/01/2018		31	12	2022
	1C.3.2018.03	23/01/2018	07/12/2018		31	12	2022
	1C.3.2018.04	02/01/2018	28/12/2018		31	12	2022
	1C.3.2018.05	01/2018	02/2018		31	12	2022
	1C.3.2018.06	10/01/2018	01/01/2019		31	12	2022
	1C.3.2018.07	04/01/2018	30/10/2018		31	12	2022
	1C.3.2018.08	09/01/2018	20/12/2018		31	12	2022
	1C.3.2019.28	28/08/2019	15/11/2019		31	12	2022

33

[Handwritten signatures and marks]



AGEO

INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOJA: 1 DE 4

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	NO APLICA	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SERIE:	1C	DIRECTIVA Y GESTIÓN
SUBSERIE:	1C.6	CONTROL DE CORRESPONDENCIA
	NO APLICA	NO APLICA

ÁREA ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL

NÚMERO DE PAQUETE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
CAJA 1	1	01/05/1983	12/02/2013	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL ALTAMIRANO CRUZ JUAN MARTÍN (COIPAS)	31	12	2022
	2	01/09/1986	13/03/2013	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL ANTONIO SANTIAGO DIGNA VIRGINIA (COPIAS)	31	12	2022
	3	13/02/2012	09/04/2012	CORRESPONDENCIA EXP. PERSONAL ARIAS CORTÉS MARÍA INÉS (COP AS)	31	12	2022
	4	16/08/1982	12/02/2013	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL HURTADO RAMÍREZ FELIPE CELERINO (COPIAS)	31	12	2022
	5	20/11/2010	23/01/2013	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL MARTÍNEZ LARA PEDRO (COPIAS)	31	12	2022
	6	16/08/1982	13/11/2012	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL RUIZ HERNÁNDEZ CARLOS TOBIAS (COPIAS)	31	12	2022
	7	22/06/1983	11/10/2012	CORRESPONDENCIA-EXP. RUIZ TORRES LEONARDO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 07	24/11/1995	12/12/1995	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 06	28/02/1996	06/01/1997	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 05	13/02/1997	08/01/1998	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 04	10/02/1998	04/01/1999	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 03	04/01/1999	03/01/2000	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 02	01/02/2000	05/01/2001	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 54	06/02/2002	09/01/2003	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 61	03/02/2003	09/01/2004	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	5	15/02/2001	06/06/2003	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
PRONTUARIO INFORMATIVO 2001-2003					31	12	2022
CASA DE LA CIUDAD-SOLICITUDES DE DOCUMENTOS					31	12	2022
PROGRAMA DE TRABAJO 2008-2009					31	12	2022
DELEGACIÓN SINDICAL					31	12	2022



AGEO

INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOJA: 3 DE 4

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	NO APLICA	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SERIE:	1C	DIRECTIVA Y GESTIÓN
SUBSERIE:	1C.6	CONTROL DE CORRESPONDENCIA
	NO APLICA	NO APLICA

ÁREA ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL

NÚMERO DE CAJA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
CAJA 2	SEA 11	1982	1982	REGISTRO DE PERSONAL REMESA ÚNICA RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 12	10/03/1982	21/07/1983	REGISTRO DE PERSONAL REMESAS 1, 2, 3, 4 Y 5 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 6	1983	1983	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 6 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 5	1984	1984	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 7 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 03	1985	1985	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 8 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 4	1986	1986	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 9 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 8	20/03/1991	21/09/2001	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 10 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 09	03/08/1992	21/09/2001	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 11 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 01	21/09/2001	2004	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 12 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 02	26/11/1992	2013	SALARIOS Y PRESTACIONES RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 10	20/08/2001	2012	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 13 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 15	23/01/2002	2012	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 14 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 16	27/01/2001	2016	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 15 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 13	07/12/2005	2015	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 16 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 14	05/04/2013	2018	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 17 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	18	19/02/2016	2019	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 17 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	9	17/06/2015	2019	MUNICIPIOS TRIENIOS 2008-2010	31	12	2022
	8	18/10/2016	2019	AGENCIAS MUNICIPALES, DE POLICÍA Y NÚCLEOS RURALES 2011-2013	31	12	2022
	SGG 1	10/10/2002	2019	DIRECCIÓN JURÍDICA SEGEGO 1989-1992	31	12	2022
	SGG 2	15/03/1993	2019	DIRECCIÓN DE GOBIERNO SEGEGO 1989-1992	31	12	2022
	SGG 3	19/01/1994	2019	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	31	12	2022
	SGG 4	04/09/1991	2019	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE GOBIERNO SEGEGO	31	12	2022
	SGG 5	10/11/2010	2019	ACREDITACIONES MUNICIPALES SEGEGO	31	12	2022
	14	19/11/1992	2019	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA	31	12	2022
	1	21/11/2014	2015	VALES DE PRÉSTAMO	31	12	2022
	2	07/01/2016	28/02/2017	VALES DE PRÉSTAMO	31	12	2022

[Handwritten signatures and initials]

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOJA: 4 DE 4

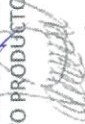
TITULAR DEL SUJETO PRODUCTOR



C. BARTOLO CARRERA PALACIOS
DIRECTOR GENERAL

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
DEL SUJETO PRODUCTOR



LIC. JULIO LEON ZARATE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL



AGEO





AGEO

Memorándum: SA/AGEO/DG/DAH/DRyE/SIA/M/003/05/2023

Asunto: Baja documental

Santa Lucía del Camino, Oax., 16 de mayo de 2023

Ing. Rebeca Sánchez Hernández
Jefa de la Unidad Administrativa
Coordinadora de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca
EDIFICIO



AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA	HORA
17/05/2023	02:30 hrs
Recibido: ROSARIO P. A. ARCE	

En atención a su circular SA/AGEO/DG/UA/SIA/C/005/05/2023, suscrita con fecha once de mayo del año en curso, en la que informa sobre el inicio del procedimiento de baja documental del cronograma de actividades establecido en el PADA. Al respecto, remito los originales impresos del inventario de baja documental y declaratoria de inexistencia de valores.

Me refiero a usted con fundamento en el artículo 21, fracción VII del Reglamento Interno del Archivo General del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Anexo: Inventario y declaratoria de inexistencia de valores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJUSTADO ES LA PAZ"



DEPARTAMENTO
DE RECEPCIÓN Y EXPURGO
Lic. Nancy Pérez Bielma

Jefa del Departamento de Recepción y Expurgo
Archivo General del Estado de Oaxaca

Con copia de conocimiento para:

- C. Bartolo Carrera Palacios. Director General del AGEO.
- Lic. Jacobo Babines López. Director del Archivo Histórico del AGEO
- Expediente.

NPB/ass/h



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71226



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE VALORES DOCUMENTALES

Archivo General del Estado de Oaxaca DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y EXPURGO

En el municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, con fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, en el Departamento de Recepción y Expurgo de la Dirección del Archivo Histórico dependiente del Archivo General del Estado de Oaxaca ubicado en calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, se encuentran reunidos el Lic. Jacobo Babines López, Director del Archivo Histórico del Archivo General del Estado de Oaxaca, así como la Lic. Nancy Pérez Bielma, Jefa del Departamento de Recepción y Expurgo. -----

Con fundamento en los artículos 12 de la Ley General de Archivos; 6, 7 y 12 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca publicada en el número 7 vigésima sexta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 15 de febrero del año 2020; 39 y 40 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca con fecha 22 de abril del año 2009 y numeral 6.5.1.3, incisos a, b, c, de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, publicados en el número 30 cuarta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 25 de julio del año 2015 en cumplimiento a las obligaciones para realizar la baja documental correspondiente al ejercicio dos mil veinte, deducido del plazo de conservación establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente, en término de lo dispuesto por los artículos 13, 27 fracciones I y IV 30 fracciones IV, V y VI, 53 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. En ese sentido; -----

-----SE DECLARA-----

Que han fenecido sus valores primarios (Administrativos, legales, fiscales y/o contables) y no poseen valores secundarios (evidenciales, testimoniales o informativos) por tratarse de documentación de control de correspondencia de entrada y salida, las cuales son originales y copias fotostáticas simples contenidas en 01 paquete y ya se encuentran con su respectivo respaldo digital en formato PDF, en términos de los artículos 11 fracción XI, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; punto 6.2 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, cuya vigencia ha concluido en



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOJA: 1

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	1C	Archivo General del Estado de Oaxaca
SERIE:	1C.3	Directiva y Gestión
SUBSERIE:		Control de Correspondencia

ÁREA ADMINISTRATIVA: Departamento de Recepción y Expurgo.

NÚMERO DE PAQUETE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
1	1C.3.01/2020	C2/01/2020	30/11/2020	Control de memorándums, circulares y tarjetas informativas de salida del Departamento de Recepción y Expurgo. (Salida)	30	11	2021

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DEL SUJETO PRODUCTOR

Lic. Juio León Zarate
NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DEL SUJETO PRODUCTOR

C. Bartolo Carrera Palacios
NOMBRE Y FIRMA

Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Acotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228

Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44


AGEO

el archivo de trámite y concentración y no ameritan la guarda permanente por que han cumplido con el propósito para el cual fueron erigidos, actividades administrativas del ente productor (Entradas y salidas de correspondencia), siendo responsabilidad absoluta de esta área generadora Departamento de Recepción y Expurgo, la destrucción de documentos que aún contengan valores primario o secundarios, en apego a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.-----

La presente declaratoria se anexa a la solicitud de baja documental para la revisión técnica de la documentación inventariada que realizará el Archivo General del Estado de Oaxaca, a efecto que, de corroborarse la extinción de dichos valores, se proceda a la emisión del dictamen que autoriza la baja documental de los documentos descritos --- No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, firmando al calce como constancia y ratificación del acto la Lic. Nancy Pérez Bielma, Jefa del Departamento de Recepción y Expurgo y Visto Bueno del Lic. Jacobo Babines López, Director del Archivo Histórico del AGEO.-----

Vo. Bo.
Lic. Jacobo Babines López
Director del Archivo Histórico
Lic. Nancy Pérez Bielma
**Jefa del Departamento de Recepción y
Expurgo**




AGEO

Memorandum No.: SA/AGEO/DG/UD/M/036/05/2023
Asunto: Solicitud de Baja Documental
Santa Lucía del Camino, Oax. 29 de mayo de 2023

Ing. Rebeca Sánchez Hernández
Jefe de la Unidad Administrativa
Coordinadora de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca
EDIFICIO



Por este medio y en atención a su circular SA/AGEO/DG/UA/SIA/C/005/05/2023, de fecha 11 de mayo del presente, donde informa el inicio de la actividad No. 4 Procedimiento de Baja Documental, establecido en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), para el ejercicio 2023, le comparto la Declaración de Inexistencia de Valores Documentales y el Inventario de Baja Documental, para proceder con la Baja Documental de la Unidad de Difusión de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO ES LA PAZ"

Ing. Ivét Guadalupe
Jefa de la Unidad de Difusión
Archivo General del Estado de Oaxaca
2022-2026

Con copia de conocimiento para:
C. Bartolo Carrera Palacios- Director del Archivo General del Estado de Oaxaca
Expediente

IGMM/jmaa



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Oax. 70226



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE VALORES DOCUMENTALES

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD DE DIFUSIÓN

En el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, en la Unidad de Difusión ubicada en la planta baja del edificio, a los 19 de días de mayo de 2023, se encuentran reunidos los ciudadanos C. Bartolo Carrera Palacios, Ing. Ivet Guadalupe Morga Méndez.-----

Con fundamento en los artículos 12 de la Ley General de Archivos; 6, 7 y 12 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca publicada en el número 7 vigésima sexta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 15 de febrero del año 2020; 39 y 40 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 22 de abril del año 2009 y numeral 6.5.1.3, incisos a, b, c, de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, publicados en el número 30 cuarta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 25 de julio del año 2015 en cumplimiento a las obligaciones para realizar la baja documental correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 deducido del plazo de conservación establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente en término de lo dispuesto por los artículos 13, 27 fracciones I y IV 30 fracciones IV, V y VI, 53 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. En ese sentido; -----

-----SE DECLARA-----

Que han fenecido sus valores primarios (Administrativos, legales, fiscales y/o contables) y no poseen valores secundarios (evidenciales, testimoniales o informativos) por tratarse de documentación de documentos de archivo, comprobación administrativa y apoyo informativo, los cuales son originales y copias fotostáticas simples contenidas en un paquete y no se cuenta con respaldo digital o electrónicos, en términos de los artículos 11 fracción XI, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; punto 6.2 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, cuya vigencia ha concluido en el archivo de trámite y concentración, y no ameritan la guarda permanente por los motivos que tienen contenido siendo responsabilidad absoluta de esta área generadora



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, CP 71200



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección de Difusión 951.532.2144





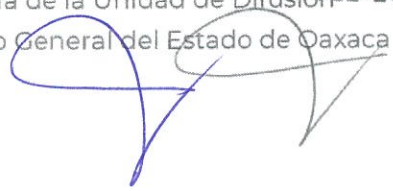
AGEO

Unidad de Difusión la destrucción de documentos que aún contengan valores primario o secundarios, en apego a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca - - - - - La presente declaratoria se anexa a la solicitud de baja documental para la revisión técnica de la documentación inventariada que realizará el Archivo General del Estado de Oaxaca, a efecto que, de corroborarse la extinción de dichos valores, se proceda a la emisión del dictamen que autoriza la baja documental de los documentos descritos - - - - - No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, firmando al calce como constancia y ratificación del acto los CC., Ing. Ivet Guadalupe Morga Méndez y Visto Bueno de C. Bartolo Carrera Palacios - - - - -

Vo.Bo.


DIRECCIÓN GENERAL
C. Bartolo Carrera Palacios
 Director General
 Archivo General del Estado de Oaxaca




Ing. Ivet Guadalupe Morga Méndez
 Jefa de la Unidad de Difusión
 Archivo General del Estado de Oaxaca



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.732.21.49





AGEO

INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 19 DE MAYO DE 2023
FOJA: 1/1

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	1C	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SERIE:	1C.3	DIRECTIVA Y GESTIÓN
SUBSERIE:	N/A	CONTROL DE CORRESPONDENCIA
	N/A	N/A

ÁREA ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE DIFUSIÓN

NÚMERO DE CAJA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
1	1C.3/1/2017	01/06/2017	22/12/2017	Información de comprobación administrativa recibida por la Unidad de Difusión	22	12	2018
1	1C.3/2/2017	10/08/2017	13/12/2017	Información de comprobación administrativa genera por la Unidad de Difusión.	13	12	2018
1	1C.3/1/2018	02/01/2018	26/12/2018	Información de comprobación administrativa recibida por la Unidad de Difusión.	26	12	2019
1	1C.3/2/2018	05/01/2018	31/12/2018	Información de comprobación administrativa genera por la Unidad de Difusión.	31	12	2019
1	1C.3/1/2019	04/01/2019	17/12/2019	Información de comprobación administrativa recibida por la Unidad de Difusión.	17	12	2020
1	1C.3/2/2019	10/01/2019	30/12/2019	Información de comprobación administrativa genera por la Unidad de Difusión.	30	12	2020
1	1C.3/3/2019	09/01/2019	05/12/2019	Solicitudes mensuales de material por la Unidad de Difusión.	05	12	2020
1	1C.3/1/2020	03/01/2020	09/12/2020	Información de comprobación administrativa recibida por la Unidad de Difusión.	09	12	2021
1	1C.3/2/2020	09/01/2020	15/12/2020	Información de comprobación administrativa genera por la Unidad de Difusión.	15	12	2021

LIC. JULIO LEÓN ZARATE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN,
DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

C. BARTOLO CARRERA PALACIOS
DIRECTOR GENERAL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N., Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228

Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico. 951.132.71.44



Circular No.: AGEO/DC/C/004/06/2023.
Asunto: Calendario de Bajas Documentales 2023.
Santa Lucía del Camino, Oax., 28 de junio de 2023.

Titulares de los Sujetos Obligados
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
PRESENTES

Con base en la Reforma a la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca publicada el 22 de mayo de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrada en vigor el 23 de mayo de 2023, referente al artículo 98 donde cita que el Archivo General del Estado de Oaxaca es un Organismo Descentralizado, no Sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos vigente a partir del 15 de junio de 2019 y de la Ley de Archivos para el Estado; derivado de lo anterior, el Archivo General del Estado de Oaxaca, ha tenido a bien, establecer el periodo de recepción y ejecución de los procedimientos de bajas documentales, atendiendo al ejercicio 2023, señalo lo siguiente:

- A. Como es de conocimiento, el Archivo General del Estado de Oaxaca, a partir del 23 de mayo de 2023, es un Organismo Descentralizado no Sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- B. La aplicación de los procedimientos de gestión documental, requieren a título obligatorio, por disposición normativa del artículo 11 de la Ley General de Archivos y artículo 11 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, la instalación del Sistema Institucional de Archivos (SIA) y Grupo Interdisciplinario (GI), a efecto que, a través de la figura del o la Coordinadora de Archivos, las áreas administrativas lleven a cabo sus acciones de gestión documental y administración de archivos, ante esta Institución, por lo que los Sujetos Obligados que no cuenten con su SIA debidamente instalado, no podrán participar en el procedimiento.
- C. Las bajas documentales se llevarán a cabo de forma sistemática y calendarizada, a efecto que este Archivo General sea objetivo en sus trámites y pueda atender a todos y cada uno de los entes solicitantes.
- D. Por única ocasión derivada de la Reforma a la Ley de Archivo para el Estado de Oaxaca del 22 de mayo de 2023, existirá un periodo para iniciar dicho procedimiento.





AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Periodo	Recepción de Solicitudes	Atención de procedimientos
Segundo semestre	Del 03 al 31 de Julio	Agosto - Noviembre

Cabe hacer recalcar que las solicitudes se atenderán únicamente y sin prórroga alguna, en los meses señalados, debiendo remitir la solicitud a la Dirección General del Archivo General del Estado de Oaxaca ubicada en calle Los Pinos esquina Avenida Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228. Dicha solicitud deberá hacerse de acuerdo al calendario establecido en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico de cada Sujeto Obligado por disposición normativa del capítulo V, capítulo VI artículo 28 fracción III de la Ley General de Archivos y capítulo V, capítulo VI artículo 27 fracción III de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

E. La solicitud de baja documental, deberá estar firmada por el o la titular o máxima autoridad del Sujeto Obligado como responsable de la preservación, conservación y disposición final de los documentos de archivo producidos en el dicho Sujeto Obligado a su cargo, como lo establecen el artículo 16 de la Ley General de Archivos y el artículo 15 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

I. Oficio de solicitud:

Deberá contar con los requisitos previstos en el artículo 40 párrafo segundo del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como, acompañarse de los documentos mencionados en el primer párrafo fracción I y II del citado artículo, siendo los siguientes:

II. Inventario de baja documental:

1. Será único, por Sujeto Obligado que lo promueva, independientemente del número de áreas generadoras (Direcciones, Coordinaciones, Unidades y/o Departamentos) que participen en el procedimiento.
2. Deberá estar firmado por una sola vez hasta el término del mismo, por el o la titular o máxima autoridad del Sujeto Obligado de que se trate.



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951 518 65 96 Dirección de Archivo Histórico 951 622 71 42





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

III. Declaratoria de inexistencia de valores:

Tal documento tiene como finalidad que cada área generadora de documentos justifique fundada y motivadamente la prescripción de valores primarios (administrativos, legales, fiscales o contables), así como, la ausencia de valores secundarios (evidenciales, testimoniales e informativos), debido a lo cual, son susceptibles de depurar mediante el proceso de baja documental. Cabe resaltar que, en términos del artículo 45 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, será responsabilidad absoluta del Sujeto Obligado generador, la destrucción de algún documento que aún contenga valores documentales.

1. Las declaratorias de inexistencia de valores serán generadas individualmente por cada área administrativa que se sujete al procedimiento (Direcciones, Coordinaciones, Unidades y/o Departamentos).
2. Contendrán la firma del responsable del área y el visto bueno del superior jerárquico inmediato.

F. Una vez remitida la documentación antes señalada y habiendo cumplido con los requisitos previamente establecidos, se emitirá el dictamen respecto a la procedencia de la baja documental, señalando fecha y hora para sancionar el acto.

G. Queda sin efectos la Circular No.: SA/AGEO/DC/C/014/11/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.

No omito hacer de su conocimiento, que los formatos que comprenden el procedimiento en estudio, están disponibles en el portal electrónico Institucional del Archivo General para su consulta en el enlace siguiente:

Bajas Documentales: <https://www.oaxaca.gob.mx/ageo/direccion-de-clasificacion-de-archivos/> (Oaxaca.gob.mx/ageo/ → menú Datos de Interés → submenú Dirección de Clasificación de Archivos → Bajas Documentales).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, 11, 20, 21, 27, 28 y 116 de la Ley General de Archivos; artículos 10, 11, 19, 20, 26, 27, 100 fracción VII y 101 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; artículos 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 15 del Reglamento Interno del Archivo General del Estado de Oaxaca y numerales 6.4.7.1, 6.4.7.2 incisos a), i) de los



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71220



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951 518 65 98 Dirección Archivo Histórico 951 512 70 42





AGEO

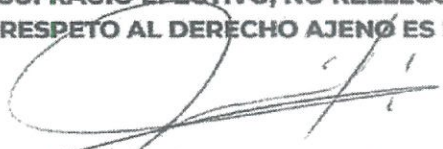
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


Mtro. Manuel Alejandro Hernández Maimone
Director General
Archivo General del Estado de Oaxaca



Con copia de conocimiento para:

L.C.P. Leticia Elsa Reyes López. - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Lic. Julio León Zárate. - Director de Clasificación de Archivos del AGEO.

Mtra. Luz Stella Camargo Quiñones. - Jefa del Departamento de Investigación y Asesoría Archivística del AGEO.
Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental del AGEO.
Expediente.

MAHM/3LZ/aihg*

 Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228

 Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.96 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



ANEXO 3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Oficio No.: AGEO/DG/DA/SIA/002/11/2023

Asunto: Se solicita intervención para baja documental
Santa Lucía del Camino, Oax. 23 de Noviembre de 2023

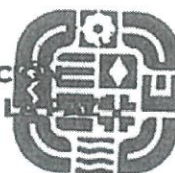
Lic. Arturo Sánchez Cruz
PRESENTE

En seguimiento al Dictamen de Baja Documental remitido mediante memorándum No: AGEO/DG/DDAE/018/11/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 suscrito por la Mtra. María del Sol Cortes Bautista, Directora de Desarrollo Archivístico Estatal del Archivo General del Estado de Oaxaca, me permito solicitarle de la manera más atenta participe en el acto de Baja Documental, el cual se realizará en las instalaciones del Archivo General del Estado de Oaxaca, sita en calle Los Pinos esq. Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228, el día martes 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, debiéndose acompañar con su identificación oficial vigente (INE) y la autorización vigente por parte de la Secretaria de Medio Ambiente Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad para poder realizar el proceso de reciclaje de la documentación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, 39 y 41 párrafo tercero del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Agradeciendo su especial atención y segura de contar con su participación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LEY"



C. Yuridia Lagunas Ayala DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora Administrativa
Coordinadora de Archivos
2022-2028
Archivo General del Estado de Oaxaca

Con copia de conocimiento para:

C. Manuel Alejandro Hernández Mairnone, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca
Mtra. María del Sol Cortes Bautista, Directora de Desarrollo Archivístico Estatal del Archivo General del Estado de Oaxaca
Expediente.

YLA/mrbm



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Oficio No.: AGEO/DG/DA/SIA/001/11/2023

Asunto: Se solicita intervención para baja documental
Santa Lucía del Camino, Oax. 23 de Noviembre de 2023



L. C. P. Leticia Elsa Reyes López
Secretaría de Honestidad, Transparencia
y Función Pública
PRESENTE

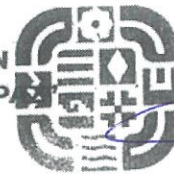
En seguimiento al Dictamen de Baja Documental remitido mediante memorándum No: AGEO/DG/DDAE/018/11/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 y recibido en esta dirección el 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Mtra. María del Sol Cortes Bautista, Directora de Desarrollo Archivístico Estatal del Archivo General del Estado de Oaxaca, me permito solicitarle de la manera más atenta participe en el acto de Baja Documental, el cual se realizará en las instalaciones del Archivo General del Estado de Oaxaca, sita en calle Los Pinos esq. Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228, el día martes 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, 39 y 41 párrafo tercero del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Agradeciendo su especial atención y segura de contar con su participación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. Yuridia Lagunas Ayala
Directora Administrativa
Coordinadora de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2023

Con copia de conocimiento para:

C. Manuel Alejandro Hernández Maimone.- Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca
Mtra. María del Sol Cortes Bautista.- Directora de Desarrollo Archivístico Estatal del Archivo General del Estado de Oaxaca
Expediente.
YLA/mrbm



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONSTANCIA DE REVISIÓN TÉCNICA

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del 17 de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en las instalaciones que ocupa el Archivo General del Estado de Oaxaca, ubicadas en calle Los Pinos esquina Avenida Canteras s/n, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228, se encuentran presentes el Lic. Julio León Zárate, Jefe del Departamento de Disposición Documental del Archivo General del Estado de Oaxaca y la Lcda. Yuridia Lagunas Ayala, Directora Administrativa y Coordinadora de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, con la finalidad de llevar a cabo la **revisión técnica** de 2 cajas y 2 paquetes correspondientes a Departamento de Disposición Documental antes Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental, Departamento de Procesos Archivísticos antes Departamento de Recepción y Expurgo y Unidad de Difusión.-----

Por lo cual, **SE PROCEDE EN ESTE ACTO** a la revisión física de los expedientes descritos en los inventarios de baja documental que fueron adjuntados a la solicitud inicial como parte de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; expedientes de los que han declarado el término de su guarda precautoria, manifestando que no cuentan con respaldo digital del Departamento de Disposición Documental antes Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental y de la Unidad de Difusión y si cuenta con respaldo digital en PDF el Departamento de Procesos Archivísticos antes Departamento de Recepción y Expurgo. Una vez satisfecho lo antes señalado, se procederá a emitir el Dictamen de Baja documental, por lo que, habiendo terminado la revisión física documental, la presente se da por terminada siendo las 12:00 horas del día de su inicio.-----

Lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

Por el Archivo General del Estado de Oaxaca



Lic. Julio León Zárate
Jefe del Departamento de Disposición Documental

Por el Archivo General del Estado de Oaxaca



Lcda. Yuridia Lagunas Ayala
Directora Administrativa y Coordinadora de Archivos

2022-2028

Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228

Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Memorándum No.: AGEO/DG/DDAE/DDD/M/006/11/2023.

Asunto: Se señala fecha de revisión técnica.

Santa Lucia del Camino, Oax., 14 de noviembre de 2023.



AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

FECHA	14/11/2023	HORA	12:35 hr.
Recibo	Nelson		

Mtro. Manuel Alejandro Hernández Maimone

Director General

Archivo General del Estado de Oaxaca

EDIFICIO

En atención y seguimiento a su Memorándum No.: AGEO/DG/M/033/11/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023 y recibido en la misma fecha de elaboración, mediante el cual solicita dar inicio al **procedimiento de baja documental del Archivo General del Estado de Oaxaca** y cumplidas las formalidades de dicho procedimiento que establece el artículo 40 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ha señalado la fecha 17 de noviembre de dos mil veintitrés para la **revisión técnica**, misma que se llevará a cabo a las 10:00 horas, en las instalaciones ubicadas en calle Los Pinos esquina Avenida Canteras s/n, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228.

Lo anterior en apego al procedimiento de baja documental establecido en los artículos 4 fracciones X, XI, XII, XX, XXX, XLI, LV y LV, 53 y 100 fracción VII de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, 12 fracción II, 15, 39 al 45 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numeral 6.4.7.2 a), b), c), h), i), j) y n), de los Lineamientos para la Organización y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO ESTATAL

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Lic. Julio León Zárate

Jefe del Departamento de Disposición Documental

Archivo General del Estado de Oaxaca

Con copia de conocimiento para:

Mtra. María del Sol Cortes Bautista - Directora de Desarrollo Archivístico Estatal del AGEO

Lcda. Yuridia Lagunas Ayala - Directora Administrativa y Coordinadora de Archivos del AGEO

Expediente:

JLZ/jz



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44

ANEXO 4

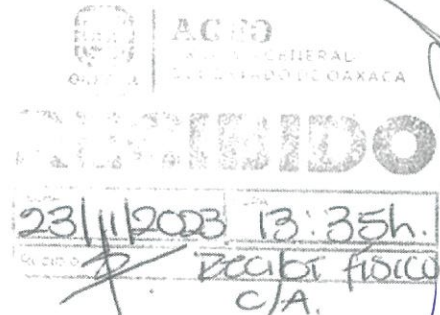


AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Memorándum No.: AGEO/DG/DDAE/018/11/2023.
Asunto: Dictamen de Baja Documental.
Santa Lucía del Camino, Oax., 21 de noviembre de 2023.

Mtro. Manuel Alejandro Hernández Maimone
Director General
Archivo General del Estado de Oaxaca
EDIFICIO



En cumplimiento al numeral cuarto de apartado de Conclusión del Dictamen de Baja Documental de fecha 21 de noviembre de 2023 y derivado del procedimiento de Baja Documental del Archivo General del Estado de Oaxaca Universidad del Papaloapan, originado por el Memorándum número AGEO/DG/M/033/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023 y recibido en misma fecha de elaboración suscrito por el Mtro. Manuel Alejandro Hernández Maimone, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita se inicie el procedimiento de Baja Documental correspondiente a: Departamento de Disposición Documental, antes Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental, Departamento de Procesos Archivísticos, antes Departamento de Recepción y Expurgo y la extinta Unidad de Difusión que se integró a la Dirección General, adjunto al presente, **copia simple del Dictamen de Baja Documental** en el que se autoriza la baja documental, que se deberá llevar a cabo el **día martes 28 de noviembre del presente año a las 10:00 horas** en las instalaciones del Archivo General del Estado de Oaxaca, sita en Calle Los Pinos esquina Avenida Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca C.P. 71228.

Lo anterior con apego al procedimiento de baja documental establecido en el artículo 41 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numerales 6.4.7.1 y 6.4.7.2 incisos h e i de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Mtra. María del Sol Cortes Bautista
Directora de Desarrollo Archivístico Estatal
Archivo General del Estado de Oaxaca



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228

Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Con copia de conocimiento para:

L. C. P. Leticia Elsa López Reyes. - Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública

Expediente

MECB/JLZ/supp/albe*



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.77.44



AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Santa Lucía del Camino, Oax., a 21 de noviembre del 2023.

**ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL**

Vistas las constancias que integran el expediente de baja documental del Departamento de Disposición Documental, antes Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental, Departamento de Procesos Archivísticos, antes Departamento de Recepción y Expurgo y la extinta Unidad de Difusión que se integró a la Dirección General del Archivo General del Estado de Oaxaca, que fueron identificadas como susceptibles de ser depuradas por haber concluido su ciclo de vida documental; con fundamento en el artículo 100, fracción VII de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; capítulo VII de la Baja Documental del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y numeral 6.4.7. incisos h) e i), de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, se determina que es procedente la Baja Documental solicitada con base al siguiente:

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL

RESULTANDOS

PRIMERO. Derivado del Memorándum número AGEO/DG/M/033/11/2023, del trece de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el C. Manuel Alejandro Hernández Maimone, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca, en el que solicita iniciar el procedimiento de baja documental, declarando la inexistencia de valores primarios y secundarios, adjuntando el inventario correspondiente firmado y sellado para efecto de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable al procedimiento de Baja Documental.

SEGUNDO: De conformidad con el Capítulo VII del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, relativo al procedimiento de Baja Documental, se deberán atender las siguientes disposiciones que a la letra se citan:

Ley General de Archivos:

"Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
..."

Fracción XII. Baja documental: A la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

"Artículo 58. Los sujetos obligados deberán publicar en su portal electrónico con vínculo al portal de transparencia, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

"Artículo 116. Se consideran infracciones a la presente Ley, las siguientes:

..."

Fracción VI. No publicar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental autorizados por el Archivo General o, en su caso, las entidades especializadas en materia de archivos a nivel local, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos.

Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca:

"Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

..."

Fracción X. Baja documental: A la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

"Artículo 56. Los sujetos obligados deberán publicar en su portal electrónico con vínculo al portal de transparencia, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

"Artículo 100. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General de Estado de Oaxaca tiene las siguientes atribuciones:

..."



Fracción VII. Emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, los cuales se consideran de carácter histórico."

"Artículo 101. Las responsabilidades a que se refiere este capítulo se constituirán, en primer término, a los sujetos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado y, subsidiariamente, y en este orden, al titular del sujeto obligado, que por la índole de sus funciones, haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

"
..."

Se considerarán faltas administrativas las siguientes:

Fracción VI. No publicar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental autorizados por el Archivo General del Estado o, en su caso, las entidades especializadas en materia de archivos a nivel local, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos.

Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

"Artículo 39. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por baja documental al proceso de eliminación razonada y sistemática de documentación que haya prescrito en sus valores primarios, administrativos, legales, fiscales y contables, y que no posea valores secundarios o históricos, evidenciales, testimoniales o informativos.

Artículo 40. Para proceder con la baja documental de la Dependencia o Entidad, presentará ante el Archivo General su solicitud respectiva, acompañando la siguiente documentación:

- I. Inventario de la documentación seleccionada para baja documental;**
- y**
- II. Declaración de inexistencia de valores documentales;**

Dicha solicitud deberá indicar el nombre de la Dependencia o Entidad a la que pertenecen, el área o áreas que la generaron y la última que los tuvo en su poder, el periodo que comprenden, el tipo de información que contienen, el plazo y el procedimiento del que dispone el ciudadano para solicitar su consulta y, la mención de si se conserva respaldo electrónico para ello."





Artículo 41. El Archivo General, una vez valorada la solicitud a que se refiere el artículo que antecede, emitirá el dictamen definitivo en donde se autorice la baja documental solicitada.

El dictamen indicará, la fecha, hora y lugar en que se realizará la eliminación de la documentación autorizada para baja.

La eliminación de la documentación debe implementarse como primera opción el proceso de reciclaje, dejando como opción secundaria el proceso de destrucción.

En cumplimiento a lo anterior, fue recibido anexo a la solicitud, **inventario constante de 6 fojas útiles y declaratorias de inexistencia de valores** de las áreas generadoras que corresponde al Departamento de Disposición Documental, antes Departamento de Clasificación Descripción y Resguardo Documental, Departamento de Procesos Archivísticos, antes Departamento de Recepción y Expurgo y la extinta Unidad de Difusión que se integró a la Dirección General de conformidad con el organigrama autorizado en el mes de julio de 2023.

Cabe hacer mención que el declarar la inexistencia de valores documentales es competencia única y exclusivamente de las áreas generadoras con base a la observación de la normatividad aplicable del ente público.

TERCERO: En seguimiento al procedimiento de baja documental, se realizó la revisión técnica de la documentación por personal adscrito al Departamento de Disposición Documental del Archivo General del Estado de Oaxaca, el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, misma que fue señalada mediante Memorándum número AGEO/DG/DDAE/DDD/M/006/11/2023 y asentado mediante Constancia de Revisión Técnica de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

CUARTO. En secuencia a la revisión técnica realizada a la documentación de las citadas áreas del Archivo General del Estado de Oaxaca, determinadas como susceptibles de eliminación por haber concluido sus vigencias y declarado la inexistencia de valores documentales, señalando la cantidad total de **2 cajas y 2 paquetes** que fueron identificadas como a continuación se detalla.

NC	ÁREA GENERADORA y SERIES DOCUMENTALES	EJERCICIOS	CAJAS / PAQUETES	CONSIDERACIONES
1	Departamento de	1982-2018	2 cajas	Originales y Copias



AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

	<i>Disposición Documental (antes Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental)</i>			<i>simples y al carbón de documentación de comprobación administrativa inmediata</i>
2	<i>Departamento de Procesos Archivísticos (antes Departamento de Recepción y Expurgo)</i>	2020	1 paquete	<i>Originales y Copias simples y de control de correspondencia.</i>
3	<i>Unidad de Difusión</i>	2017-2020	1 paquete	<i>Originales y Copias simples y de documentación de comprobación administrativa inmediata.</i>

Una vez analizadas las diligencias antes descritas, se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal del Archivo General del Estado de Oaxaca se encuentra facultada para determinar respecto de la autorización de la baja documental en estudio, en atención a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable a la materia, ilustradas a continuación:

Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el Estado de Oaxaca, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración, preservación homogénea y difusión de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado y de sus Municipios, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

Artículo 100. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General del Estado de Oaxaca tiene las siguientes atribuciones:

...



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Fracción VII. Emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, los cuales se considerarán de carácter histórico

Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

Artículo 35. Para el proceso de depuración de documentos señalado en la ley, se deberá realizar una selección preliminar de los expedientes de trámite concluidos, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en los manuales respectivos, debiendo observar lo siguiente:

..."

Fracción XII. Concluido el proceso de selección documental preliminar, el titular del archivo de trámite solicitará por escrito al Archivo General la revisión técnica de este, con el propósito de que se le **autorice la baja documental de los documentos** extraídos de los expedientes.

..."

Artículo 39. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por baja documental, el proceso de eliminación razonada y sistemática de la documentación que haya prescrito en sus valores primarios, administrativos, legales, fiscales o contables y que no posea valores secundarios o históricos, evidenciales, testimoniales o informativos.

Artículo 41.- El Archivo General, una vez valorada la solicitud a que se refiere el artículo que antecede, emitirá el dictamen definitivo en donde se autorice la baja documental solicitada.

..."

La eliminación de la documentación debe implementarse como primera opción el proceso de reciclaje, dejando como opción secundaria el proceso de destrucción.



AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca:

...

6.4.7. Valoración secundaria, bajas documentales y transferencias secundarias.

6.4.7.2. A efecto de garantizar el adecuado manejo de la documentación de cada Sujeto Productor, para la valoración y en su caso, para la transferencia secundaria de documentos inactivos, se observarán puntualmente los siguientes criterios:

- a) El Archivo General del Estado de Oaxaca es la única instancia que tendrá facultades de dictaminar acerca del destino final de la documentación que ha terminado su guarda precautoria, para promover su transferencia secundaria o baja de la misma;

...

- i) Para este caso, el Archivo de Concentración de los sujetos productores, deberán tramitar por escrito ante la Dirección del Archivo General, las solicitudes de baja documental correspondientes conforme con lo establecido en la normatividad vigente, y este a su vez emitirá el dictamen respectivo; también requerirá la intervención oportuna del órgano interno de control (SHTFP), por medio de la unidad o área administrativa, con la finalidad de vigilar la baja de la documentación, mediando para ello el acta de baja correspondiente.

Por lo antes expuesto, resulta procedente autorizar la baja documental relativo al Departamento de Disposición Documental, antes Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental, Departamento de Procesos Archivísticos, antes Departamento de Recepción y Expurgo y la extinta Unidad de Difusión del Archivo General del Estado de Oaxaca que se integró a la Dirección General.

Con fundamento en el artículo 100, fracción VII de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; Capítulo VII de la Baja Documental del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; numeral 6.4.7., de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

PRIMERA. Se estima procedente autorizar la baja documental de las siguientes áreas administrativas: Departamento de Disposición Documental, antes Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental, Departamento de Procesos Archivísticos, antes Departamento de Recepción y Expurgo y la extinta Unidad de Difusión que se Integró a la Dirección General.

SEGUNDA. De conformidad a lo establecido por el artículo 116 fracción VI de la Ley General de Archivos, 101 fracción VI de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y 42 y 43 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se le conmina al Archivo General del Estado de Oaxaca a cumplir con las siguientes formalidades:

1. Publicar en el portal electrónico institucional, el inventario de la documentación seleccionada para baja documental, el dictamen y el acta de baja respectiva. La omisión a dicha disposición se ajustaría a las infracciones y sanciones establecidas en los artículos 116, fracción VI, 117, 118 y 119 de la Ley General de Archivos y 101 fracción VI, 102, 103 y 104 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
2. Se deberá levantar un Acta Circunstanciada de baja documental.

TERCERA. Se señalan las 10:00 horas del día martes 28 de noviembre del presente año, para llevar a cabo la baja documental en las instalaciones del Archivo General del Estado de Oaxaca, sita en Calle Los Pinos esquina Avenida Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca C.P. 71228, debiendo levantarse ante la presencia del Titular del Archivo General del Estado de Oaxaca, la Titular de la Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal del AGEO, el representante que a su vez designe la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y la persona física o moral que cuente con la autorización respectiva de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad de Oaxaca siendo responsabilidad del Archivo General del Estado de Oaxaca la elección del o la participante para llevar a cabo el proceso de reciclaje, previa convocatoria a cargo del solicitante del procedimiento de baja documental, refiriendo que para dicho acto, es necesario presentar cuatro copias fotostáticas simples del nombramiento y cuatro copias simples de identificación oficial con fotografía de todos y cada uno de los funcionarios que intervengan en el acto para su anexión, así como la acreditación de la persona física o moral e identificación de su representante.

El acta de baja documental se integrará por todos y cada uno de los oficios que intervinieron en el trámite, el inventario que describe la documentación, la constancia de inexistencia de valores, el presente dictamen, los oficios de convocatoria a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y la empresa autorizada

📍 Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228

📞 Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



AGEO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

para la recolección de la documentación, así como las identificaciones y nombramientos de quienes participan. Lo indicado en cuatro tantos, considerando los originales.

En términos de los artículos 116 fracción IV y 121 fracción I de la Ley General de Archivos, 101 fracción IV de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y 45 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se le hace del conocimiento que es responsabilidad absoluta de la Dependencia o Entidad generadora, la destrucción de algún documento que aún contenga valores administrativos, legales, fiscales, contables o históricos.

CUARTO. Mediante memorándum hágase del conocimiento el presente dictamen al C. Manuel Alejandro Hernández Maimone, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Mtra. Maria del Sol Cortes Bautista
Directora de Desarrollo Archivístico Estatal
Archivo General del Estado de Oaxaca





AGEO

Memorándum: SA/AGEO/DG/DAH/DRyE/SIA/M/003/05/2023

Asunto: Baja documental

Santa Lucía del Camino, Oax., 16 de mayo de 2023

Ing. Rebeca Sánchez Hernández

Jefa de la Unidad Administrativa

Coordinadora de Archivos

Archivo General del Estado de Oaxaca

EDIFICIO



AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA	HORA
17/05/2023	02:30 hrs
Recibió:	Rosario H. Arce

En atención a su circular SA/AGEO/DG/UA/SIA/C/005/05/2023, suscrita con fecha once de mayo del año en curso, en la que informa sobre el inicio del procedimiento de baja documental del cronograma de actividades establecido en el PADA. Al respecto, remito los originales impresos del inventario de baja documental y declaratoria de inexistencia de valores.

Me refiero a usted con fundamento en el artículo 21, fracción VII del Reglamento Interno del Archivo General del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Anexo: Inventario y declaratoria de inexistencia de valores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DEPARTAMENTO
DE RECEPCIÓN Y EXPURGO

Lic. Nancy Pérez Bielma

Jefa del Departamento de Recepción y Expurgo

Archivo General del Estado de Oaxaca



AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

FECHA	HORA
13/11/2023	13:35 hrs
Recibo	Nelva / Recibo declaratoria e inventario original

Con copia de conocimiento para:

- C. Bartolo Carrera Palacios. Director General del AGEO.
- Lic. Jacobo Babines López. Director del Archivo Histórico del AGEO.
- Expediente.

NPB/asslh



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE VALORES DOCUMENTALES

Archivo General del Estado de Oaxaca DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y EXPURGO

En el municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, con fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, en el Departamento de Recepción y Expurgo de la Dirección del Archivo Histórico dependiente del Archivo General del Estado de Oaxaca ubicado en calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, se encuentran reunidos el Lic. Jacobo Babines López, Director del Archivo Histórico del Archivo General del Estado de Oaxaca, así como la Lic. Nancy Pérez Bielma, Jefa del Departamento de Recepción y Expurgo. -----

Con fundamento en los artículos 12 de la Ley General de Archivos; 6, 7 y 12 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca publicada en el número 7 vigésima sexta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 15 de febrero del año 2020; 39 y 40 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 22 de abril del año 2009 y numeral 6.5.1.3, incisos a, b, c, de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, publicados en el número 30 cuarta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 25 de julio del año 2015 en cumplimiento a las obligaciones para realizar la baja documental correspondiente al ejercicio dos mil veinte, deducido del plazo de conservación establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente, en término de lo dispuesto por los artículos 13, 27 fracciones I y IV 30 fracciones IV, V y VI, 53 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. En ese sentido; -----

-----SE DECLARA-----
Que han fenecido sus valores primarios (Administrativos, legales, fiscales y/o contables) y no poseen valores secundarios (evidenciales, testimoniales o informativos) por tratarse de documentación de control de correspondencia de entrada y salida, las cuales son originales y copias fotostáticas simples contenidas en 01 paquete y ya se encuentran con su respectivo respaldo digital en formato PDF, en términos de los artículos 11 fracción XI, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; punto 6.2 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, cuya vigencia ha concluido en



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

el archivo de trámite y concentración y no ameritan la guarda permanente por que han cumplido con el propósito para el cual fueron erigidos, actividades administrativas del ente productor (Entradas y salidas de correspondencia), siendo responsabilidad absoluta de esta área generadora Departamento de Recepción y Expurgo, la destrucción de documentos que aún contengan valores primario o secundarios, en apego a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.-----

La presente declaratoria se anexa a la solicitud de baja documental para la revisión técnica de la documentación inventariada que realizará el Archivo General del Estado de Oaxaca, a efecto que, de corroborarse la extinción de dichos valores, se proceda a la emisión del dictamen que autoriza la baja documental de los documentos descritos ---

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, firmando al calce como constancia y ratificación del acto la Lic. Nancy Pérez Bielma, Jefa del Departamento de Recepción y Expurgo y Visto Bueno del Lic. Jacobo Babines López, Director del Archivo Histórico del AGEO. -----

Vo. Bo.

Lic. Jacobo Babines López

Jacobo Babines

Director del Archivo Histórico

Lic. Nancy Pérez Bielma

Nancy Pérez Bielma

**Jefa del Departamento de Recepción y
Expurgo**



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOJA: 1

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	1C	Archivo General del Estado de Oaxaca
SERIE:	1C.3	Directiva y Gestión
SUBSERIE:		Control de Correspondencia

ÁREA ADMINISTRATIVA: Departamento de Recepción y Expurgo.

NÚMERO DE PAQUETE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VICENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
1	1C.3.01/2020	02/01/2020	30/11/2020	Control de memorándums, circulares y tarjetas informativas de salida del Departamento de Recepción y Expurgo. (Salida)	30	11	2021

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DEL SUJETO PRODUCTOR

TITULAR DEL SUJETO PRODUCTOR

Lic. Julio León Zarate
NOMBRE Y FIRMA

C. Bartolo Carrera Palacios
NOMBRE Y FIRMA

Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228

Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Memorándum No.: SA/AGEO/DG/UD/M/036/05/2023

Asunto: Solicitud de Baja Documental

Santa Lucía del Camino, Oax. 29 de mayo de 2023

Ing. Rebeca Sánchez Hernández

Jefe de la Unidad Administrativa

Coordinadora de Archivos

Archivo General del Estado de Oaxaca

EDIFICIO



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA	29.05.2023	HORA	12:29 h
Recibió	Tanibet		

Por este medio y en atención a su circular SA/AGEO/DG/UA/SIA/C/005/05/2023, de fecha 11 de mayo del presente, donde informa el inicio de la actividad No. 4 Procedimiento de Baja Documental, establecido en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), para el ejercicio 2023, le comparto la Declaración de Inexistencia de Valores Documentales y el Inventario de Baja Documental, para proceder con la Baja Documental de la Unidad de Difusión de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO DE LA PAZ"



UNIDAD DE DIFUSIÓN

Ing. Ivét Guadalupe

Jefa de la Unidad de Difusión

Archivo General del Estado de Oaxaca



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

FECHA	13/11/2023	HORA	13:35 hrs.
Recibió	Nolva / Recibe - -		

declaratoria e inventario original.

Con copia de conocimiento para:

C. Bartolo Carrera Palacios- Director del Archivo General del Estado de Oaxaca
Expediente.

IGMM/jmaa



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE VALORES DOCUMENTALES

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA UNIDAD DE DIFUSIÓN

En el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, en la Unidad de Difusión ubicada en la planta baja del edificio, a los 19 de días de mayo de 2023, se encuentran reunidos los ciudadanos C. Bartolo Carrera Palacios, Ing. Ivet Guadalupe Morga Méndez.-----

Con fundamento en los artículos 12 de la Ley General de Archivos; 6, 7 y 12 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca publicada en el número 7 vigésima sexta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 15 de febrero del año 2020; 39 y 40 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 22 de abril del año 2009 y numeral 6.5.1.3, incisos a, b, c, de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, publicados en el número 30 cuarta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 25 de julio del año 2015 en cumplimiento a las obligaciones para realizar la baja documental correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 deducido del plazo de conservación establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente en término de lo dispuesto por los artículos 13, 27 fracciones I y IV 30 fracciones IV, V y VI, 53 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. En ese sentido; -----

-----SE DECLARA-----

Que han fenecido sus valores primarios (Administrativos, legales, fiscales y/o contables) y no poseen valores secundarios (evidenciales, testimoniales o informativos) por tratarse de documentación de documentos de archivo, comprobación administrativa y apoyo informativo, los cuales son originales y copias fotostáticas simples contenidas en un paquete y no se cuenta con respaldo digital o electrónicos, en términos de los artículos 11 fracción XI, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; punto 6.2 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, cuya vigencia ha concluido en el archivo de trámite y concentración, y no ameritan la guarda permanente por los motivos que tienen contenido siendo responsabilidad absoluta de esta área generadora



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Unidad de Difusión la destrucción de documentos que aún contengan valores primario o secundarios, en apego a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca ----- La presente declaratoria se anexa a la solicitud de baja documental para la revisión técnica de la documentación inventariada que realizará el Archivo General del Estado de Oaxaca, a efecto que, de corroborarse la extinción de dichos valores, se proceda a la emisión del dictamen que autoriza la baja documental de los documentos descritos ----- No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, firmando al calce como constancia y ratificación del acto los CC. Ing. Ivet Guadalupe Morga Méndez y Visto Bueno de C. Bartolo Carrera Palacios -----

Vo.Bo.



**DIRECCIÓN
GENERAL**

C. Bartolo Carrera Palacios

Director General **2022-2028**

Archivo General del Estado de Oaxaca



UNIDAD DE DIFUSIÓN
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Ing. Ivet Guadalupe Morga Méndez

Jefa de la Unidad de Difusión **2022-2028**

Archivo General del Estado de Oaxaca



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 19 DE MAYO DE 2023
FOJA: 1/1

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	1C	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SERIE:	1C.3	DIRECTIVA Y GESTIÓN
SUBSERIE:	N/A	CONTROL DE CORRESPONDENCIA
		N/A

ÁREA ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE DIFUSIÓN

NÚMERO DE CAJA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
1	1C.3/1/2017	01/06/2017	22/12/2017	Información de comprobación administrativa recibida por la Unidad de Difusión.	22	12	2018
1	1C.3/2/2017	10/08/2017	13/12/2017	Información de comprobación administrativa genera por la Unidad de Difusión.	13	12	2018
1	1C.3/1/2018	02/01/2018	26/12/2018	Información de comprobación administrativa recibida por la Unidad de Difusión.	26	12	2019
1	1C.3/2/2018	05/01/2018	31/12/2018	Información de comprobación administrativa genera por la Unidad de Difusión.	31	12	2019
1	1C.3/1/2019	04/01/2019	17/12/2019	Información de comprobación administrativa recibida por la Unidad de Difusión.	17	12	2020
1	1C.3/2/2019	10/01/2019	30/12/2019	Información de comprobación administrativa genera por la Unidad de Difusión.	30	12	2020
1	1C.3/3/2019	09/01/2019	05/12/2019	Solicitudes mensuales de material por la Unidad de Difusión.	05	12	2020
1	1C.3/1/2020	03/01/2020	09/12/2020	Información de comprobación administrativa recibida por la Unidad de Difusión.	09	12	2021
1	1C.3/2/2020	09/01/2020	15/12/2020	Información de comprobación administrativa genera por la Unidad de Difusión.	15	12	2021

LIC. JULIO LEÓN ZARATE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN,
DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

C. BARTOLO CARRERA PACHICO
DIRECTOR GENERAL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA





AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Memorándum No.: AGEO/DG/DA/SIA/M/02/11/2023

Asunto: Ratificación de Instrumentos Archivísticos.

Santa Lucía del Camino, Oax., 13 de noviembre de 2023

Mtra. María del Sol Cortés Bautista.

Directora de Desarrollo Archivístico Estatal

Archivo General del Estado de Oaxaca

EDIFICIO

Derivado de los constantes cambios administrativos internos en el AGEO, así como a la rotación de personal, nomenclatura, así como de la Estructura Orgánica, Por este medio informo que, durante el ejercicio 2023, no habrá ninguna modificación a los instrumentos archivísticos, Cuadro General de Clasificación Archivística (CGCA) y Catalogo de Disposición Documental (CADIDO), por lo que, en virtud del análisis de las propuestas de modificación recibidas, se considerará su actualización en el siguiente ejercicio.

Envío en Anexo, memorándum No.: SA/AGEO/DG/UA/SIA/013/04/2022 y Memorándum No.: SA/AGEO/DG/DCA/DCDRD/M/01/04/2022, correspondientes a la solicitud de validación de instrumentos, y la notificación de validación respectivamente, así como dichos instrumentos en formato PDF.

Me dirijo a Usted con fundamento en el artículo 13 de la Ley General de Archivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA



C. Yuridia Lagunas Ayala

Directora Administrativa

Coordinadora de Archivos

Archivo General del Estado de Oaxaca 2022-2028

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Con copia de conocimiento para:

C. Manuel Alejandro Hernández Maimone. - Director General del AGEO

YLA* tsm



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras 5/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO



Memorándum No: SA/AGEO/DG/DCA/DCDRD/SIA/M/003/05/2023

Asunto: Baja Documental.

Santa Lucia del Camino, Oax., 16 de mayo de 2023.

FECHA	16/05/2023	HORA	10:06 AM
Recibido:	ROSARIO	MB	C/AB

Ing. Rebeca Sánchez Hernández

Jefa de la Unidad Administrativa y

Coordinadora de Archivos

Archivo General del Estado de Oaxaca

EDIFICIO

En atención a su Circular No.: SA/AGEO/DG/UA/SIA/C/005/05/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, con fundamento en los artículos 4 fracciones XII, XIII, XXXVII, XXXVIII y XXIX y 13 fracción III, de la Ley General de Archivos, 4 fracciones X, XI, XXXII, XXXIII y XXXIV y 13 fracción III, 39 y 40 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numerales 6.1.2.2. Inciso n, 6.3.2. y 6.3.3.4 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, me permito remitir a usted los **formatos requisitados de Declaración de Inexistencia de Valores Documentales e Inventario de Baja Documental**, correspondiente al Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental, en soporte impreso, referente a Correspondencia (Documentos de Comprobación Administrativa) periodo 1982-2018, para lo cual se tomó como base la serie 1C.6 Control de Correspondencia del CADIDO ejercicio 2022.

Sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Lic. Julio León Zárate

Jefe del Departamento de Clasificación, Descripción
Y Resguardo Documental Y
Responsable del Archivo de Concentración
Archivo General del Estado de Oaxaca



DEPARTAMENTO
DE CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN
Y RESGUARDO DOCUMENTAL
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

Con copia de conocimiento para:

C. Bartolo Carrera Palacios. - Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca.

Lic. Abyrael Pereda Zamora. - Director de Clasificación de Archivos del AGEO.

Expediente.

JLZ/jlz"



AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

FECHA	13/11/2023	HORA	13:35 hrs.
Recibido	Nelva Recibo		



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44



declaratoria e inventario
original -



AGEO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE VALORES DOCUMENTALES

Archivo General del Estado de Oaxaca Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental

En el municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a 16 de mayo de 2023, en el Departamento de Clasificación, Descripción Y Resguardo Documental dependiente de la Dirección de Clasificación de Archivos ubicada en Calle Los Pinos esquina Avenida Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228, se encuentran reunidos los ciudadanos Lic. Julio León Zárate, Jefe del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental así como el Lic. Abymael Pereda Zamora, Director de Clasificación de Archivos, que da el Vo. Bo. -----

Con fundamento en los artículos 12 de la Ley General de Archivos; 6, 7 y 12 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca publicada en el número 7 vigésima sexta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 15 de febrero del año 2020; 39 y 40 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 22 de abril del año 2009 y numeral 6.5.1.3, incisos a, b, c, de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, publicados en el número 30 cuarta sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 25 de julio del año 2015 en cumplimiento a las obligaciones para realizar la baja documental **correspondiente a los ejercicios 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1991, 1992, 1993, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2005, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018**, deducido del **plazo de conservación establecido en el Catálogo de Disposición Documental 2022**, se referencia como término de la vigencia documental el **31 de diciembre de 2022**, en término de lo dispuesto por los artículos 13, 27 fracciones I y IV 30 fracciones IV, V y VI, 53 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. En ese sentido; -----

SE DECLARA

Que han fenecido sus valores primarios (Administrativos, legales, fiscales y/o contables) y no poseen valores secundarios (Evidenciales, testimoniales o informativos) por tratarse de documentación de **comprobación administrativa (correspondencia)**, los cuales **son originales y copias fotostáticas simples contenidas en 2 cajas y no se cuenta con respaldo digital y/o electrónicos**, en términos de los artículos 11 fracción XI, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; punto 6.2 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, **cuya vigencia ha concluido en el archivo**



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

de trámite y concentración y no ameritan la guarda permanente por los motivos de que no son documentos de archivo, siendo responsabilidad absoluta de esta área generadora **Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental**, la destrucción de documentos que aún contengan valores primario o secundarios, en apego a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

La presente declaratoria se anexa a la solicitud de baja documental para la revisión técnica de la documentación inventariada que realizará el Archivo General del Estado de Oaxaca, a efecto que, de corroborarse la extinción de dichos valores, se proceda a la emisión del dictamen que autoriza la baja documental de los documentos descritos --- No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, **firmando al calce como constancia y ratificación del acto los CC. Lic. Julio León Zárate, Jefe del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental y Visto Bueno del Lic. Abymael Pereda Zamora, Director de Clasificación de Archivos del Archivo General del Archivo General del Estado de Oaxaca.** -----

Vo.Bo.

Director de Clasificación de Archivos
del AGEO

Lic. Abymael Pereda Zamora
Nombre, firma y sello



DIRECCIÓN DE CLASIFICACIÓN
DE ARCHIVOS
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

Área Generadora

Jefe del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental

Lic. Julio León Zárate
Nombre, firma y sello



DEPARTAMENTO
DE CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN
Y RESGUARDO DOCUMENTAL
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.96 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO

INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOJA: 1 DE 4

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	NO APLICA	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SERIE:	1C	DIRECTIVA Y GESTIÓN
SUBSERIE:	1C.6	CONTROL DE CORRESPONDENCIA
	NO APLICA	NO APLICA

ÁREA ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL

NÚMERO DE PAQUETE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
CAJA 1	1	01/05/1983	12/02/2013	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL ALTAMIRANO CRUZ JUAN MARTÍN (COPIAS)	31	12	2022
	2	01/09/1986	13/03/2013	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL ANTONIO SANTIAGO DIGNA VIRGINIA (COPIAS)	31	12	2022
	3	13/02/2012	09/04/2012	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL ARIAS CORTÉS MARÍA INÉS (COPIAS)	31	12	2022
	4	16/08/1982	12/02/2013	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL HURTADO RAMÍREZ FELIPE CELERINO (COPIAS)	31	12	2022
	5	20/11/2010	23/01/2013	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL MARTÍNEZ LARA PEDRO (COPIAS)	31	12	2022
	6	16/08/1982	13/11/2012	CORRESPONDENCIA-EXP. PERSONAL RUIZ HERNÁNDEZ CARLOS TOBIAS (COPIAS)	31	12	2022
	7	22/06/1983	11/10/2012	CORRESPONDENCIA-EXP. RUIZ TORRES LEONARDO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 07	24/11/1995	12/12/1995	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 06	28/02/1996	06/01/1997	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 05	13/02/1997	08/01/1998	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 04	10/02/1998	04/01/1999	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 03	04/01/1999	03/01/2000	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 02	01/02/2000	05/01/2001	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 54	06/02/2002	09/01/2003	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	CM 61	03/02/2003	09/01/2004	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE AGEPEO (COPIAS)	31	12	2022
	5	15/02/2001	06/06/2003	PRONTUARIO INFORMATIVO 2001-2003	31	12	2022
	AG-J-7	05/10/2007	16/10/2007	CASA DE LA CIUDAD-SOLICITUDES DE DOCUMENTOS	31	12	2022
	AG-J-8	09/2009	15/01/2010	PROGRAMA DE TRABAJO 2008-2009	31	12	2022
	SA/AG/D	04/05/2011	04/05/2011	DELEGACIÓN SINDICAL	31	12	2022



AGEO

INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOJA: 2 DE 4

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	NO APLICA	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SERIE:	1C	DIRECTIVA Y GESTIÓN
SUBSERIE:	1C.6	CONTROL DE CORRESPONDENCIA
	NO APLICA	NO APLICA

ÁREA ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL

NÚMERO DE CAJA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
CAJA 1	1C.3.2016.01	01/01/2016	31/-2/2017	CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE CORRESPONDENCIA CONTROL DE CORRESPONDENCIA-CIRCULARES CONTROL DE CORRESPONDENCIA-TARJETAS INFORMATIVAS CONTROL DE CORRESPONDENCIA-CONSTANCIAS DE ASISTENCIA CONTROL DE CORRESPONDENCIA-SOLICITUD DE MATERIAL E INGRESOS DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONALES A SERVICIOS GENERALES DE AGEO	31	12	2022
	1C.3.2017.1	20/10/2017	27/-2/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.2	18/01/2010	18/-0/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.3	02/01/2017	12/-0/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.4	22/05/2017	30/08/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.5	22/02/2017	18/04/2017		31	12	2022
	1C.3.2017.6	02/02/2017	22/09/2017	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-RELACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL	31	12	2022
	1C.3.2018.01	11/01/2018	21/08/2018	CONTROL DE CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO	31	12	2022
	1C.3.2018.02	15/01/2018	17/01/2018	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-RELACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL	31	12	2022
	1C.3.2018.03	23/01/2018	07/-2/2018	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-INFORMES DEL PERSONAL	31	12	2022
	1C.3.2018.04	02/01/2018	28/-2/2018	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-OFICIOS	31	12	2022
	1C.3.2018.05	01/2018	02/2018	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-PROTUARIO	31	12	2022
	1C.3.2018.06	10/01/2018	01/01/2019	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-CIRCULARES	31	12	2022
	1C.3.2018.07	04/01/2018	30/-0/2018	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-TARJETAS INFORMATIVAS	31	12	2022
	1C.3.2018.08	09/01/2018	20/-2/2018	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-MEMORANDUMS	31	12	2022
	1C.3.2019.28	28/08/2019	15/-1/2019	CONTROL DE CORRESPONDENCIA-VALORACIÓN DOCUMENTAL	31	12	2022



AGEO

INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOJA: 3 DE 4

FONDO:	CLAVE	NOMBRE
SECCIÓN:	NO APLICA	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SERIE:	1C	DIRECTIVA Y GESTIÓN
SUBSERIE:	1C.6	CONTROL DE CORRESPONDENCIA
	NO APLICA	NO APLICA

ÁREA ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL

NÚMERO DE CAJA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DEL EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA		
		INICIAL	FINAL		DÍA	MES	AÑO
CAJA 2	SEA 11	1982	1982	REGISTRO DE PERSONAL REMESA ÚNICA RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 12	10/03/1982	21/07/1983	REGISTRO DE PERSONAL REMESAS 1, 2, 3, 4 Y 5 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 6	1983	1983	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 6 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 5	1984	1984	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 7 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 03	1985	1985	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 8 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 4	1986	1986	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 9 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 8	20/03/1991	21/09/2001	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 10 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 09	03/08/1992	21/09/2001	CONTROL DE TRÁMITES REMESA 11 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 01	21/09/2001	2004	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 12 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 02	26/11/1992	2013	SALARIOS Y PRESTACIONES RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 10	20/08/2001	2012	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 13 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 15	23/01/2002	2012	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 14 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 16	27/01/2001	2016	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 15 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 13	07/12/2005	2015	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 16 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	SEA 14	05/04/2013	2018	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 17 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	18	19/02/2016	2019	REGISTRO DE PERSONAL REMESA 17 RECURSOS HUMANOS (COPIAS)	31	12	2022
	9	17/06/2015	2019	MUNICIPIOS TRIENIOS 2008-2010	31	12	2022
	8	18/10/2016	2019	AGENCIAS MUNICIPALES, DE POLICÍA Y NÚCLEOS RURALES 2011-2013	31	12	2022
	SGG 1	10/10/2002	2019	DIRECCIÓN JURÍDICA SEGO 1989-1992	31	12	2022
	SGG 2	15/03/1993	2019	DIRECCIÓN DE GOBIERNO SEGO 1989-1992	31	12	2022
	SGG 3	19/01/1994	2019	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	31	12	2022
	SGG 4	04/09/1991	2019	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE GOBIERNO SEGO	31	12	2022
	SGG 5	10/11/2010	2015	ACREDITACIONES MUNICIPALES SEGO	31	12	2022
	14	19/11/1992	2015	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA	31	12	2022
	1	21/11/2014	01/12/2015	VALES DE PRÉSTAMO	31	12	2022
	2	07/01/2016	28/02/2017	VALES DE PRÉSTAMO	31	12	2022



AGEO

NÚMERO DE INVENTARIO: 1
FECHA: 16/05/2023
FOIA: 4 DE 4

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
DEL SUJETO PRODUCTOR

LIC. JULIO LEON ZARATE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE

CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL

TITULAR DEL SUJETO PRODUCTOR

C. BARTOLO CARRERA PALACIOS
DIRECTOR GENERAL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Circular No. SA/AGEO/DG/UA/SIA/C/005/05/2023
Asunto: Inicio del procedimiento de Baja Documental.
Santa Lucia del Camino, Oax., 11 de mayo de 2023.

CC. Integrantes del Sistema Institucional de Archivos

Archivo General del Estado de Oaxaca
EDIFICIO.

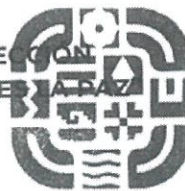
Para dar cumplimiento a la Actividad No. 4 Procedimiento de Baja Documental, del cronograma de actividades establecido en el Programa Anual de desarrollo Archivístico (PADA) para el ejercicio 2023, tengo a bien informarle que, dicha actividad se iniciará a partir del próximo 15 de mayo del presente ejercicio.

Por lo que mucho agradeceré estar pendiente de las indicaciones que les dará el responsable del archivo de concentración, para trabajar sus inventarios de baja documental y declaratoria de inexistencia de valores, anexo formatos editables a su correo personal; una vez concluido, deberán remitir sus originales impresos a esta unidad, teniendo como fecha límite el 29 de mayo del actual.

Lo anterior con fundamento en el art. 28 fracción III de la Ley general de Archivos

Agradeciendo su valiosa y especial atención, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Ing. Rebeca Sanchez Hernandez

Jefa de la Unidad Administrativa

Coordinadora de Archivos

Archivo General del Estado de Oaxaca

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

Con copia de conocimiento para.
Expediente
RSH*tsm



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44





AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

ACUSE DE RECIBIDO CIRCULAR No.:
SA/AGEO/DG/UA/SIA/C/005/05/2023

Sistema Institucional de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. BARTOLO CARRERA PALACIOS Director General	 AGEO ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA RECIBIDO FECHA: 11/05/23 HORA: 12:29 h. Recibo: SINAÍ VARGAS CASTILLO
C. JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ ZÁRATE Responsable de la Unidad Central de Correspondencia	Recibi Circular José Alberto Méndez Zárate 11/Mayo/23 12:32 hrs
C. SINAÍ VARGAS CASTILLO Responsable del Archivo de Trámite de la Dirección General	Recibi circular. SINAÍ VARGAS CASTILLO. 11/MAYO/2023 12:30h.
LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ FLORES Responsable del Archivo de Trámite de la Unidad Jurídica	RECIBI Circular 11/05/2023 12:32.
C. JESICA MONSERRAT AGUILAR ARROYO Responsable del Archivo de Trámite de la Unidad de Difusión	Recibi Circular 11-05-2023 12:56 [Firma]



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71226



Dirección General y Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98 Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44

